

MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Ministerio, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad de la Jurisdicción en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas en lo que es materia de su competencia, coordinando las acciones llevadas a cabo por las Auditorías Sectoriales de Industria y Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, y obtener evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, así como también en aquellos que corresponda expedirse en función a la normativa vigente, en el ámbito de su competencia.
4. Elevar a la Máxima Autoridad de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) los informes de auditoría y de actividades obligatorias emanados de las Auditorías Sectoriales de Industria y Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las cuestiones pendientes de resolución de las ex empresas o sociedades del Estado liquidadas actuantes en la órbita del Ministerio, que resulten obligatorias normativamente.

6. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
7. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), entre otras.
8. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
9. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
10. Mantener informada a la autoridad superior del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativo perjuicio para el patrimonio del MINISTERIO DE ECONOMÍA e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
11. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
12. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la Jurisdicción en la Red Federal de Control Público, en caso de ser requerida dicha participación, o las que en el futuro pudieran crearse.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA en el examen del funcionamiento del Sistema de Control Interno de las unidades organizativas dependientes de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la Jurisdicción así como de las áreas relativas al comercio, a la economía del conocimiento y a la minería, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo relativo al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad del Ministerio.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas e informar sus resultados al/a la/Auditor/a Interno/a Titular para su comunicación a las máximas autoridades, e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en el ámbito de su competencia, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Comunicar al/a la/ Auditor/a Interno/a Titular y mantener informadas a las autoridades de las áreas de su competencia sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de las mismas, a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.

9. Evaluar el desempeño del plantel a su cargo, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA en el examen del funcionamiento del Sistema de Control Interno de las unidades organizativas dependientes de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo del servicio administrativo financiero de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y elevar sus resultados al/a la/Auditor/a Interno/a Titular para su comunicación a las máximas autoridades, e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Comunicar al/a la/ Auditor/a Interno/a Titular y mantener informado a las autoridades de las áreas de su competencia sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de las mismas, a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel a su cargo, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la organización en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Definir los lineamientos de prensa, como así también, centralizar y dirigir la difusión de contenidos relativos a la Jurisdicción en medios de comunicación masivos.

ACCIONES:

1. Coordinar la centralización y suministrar a los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio.
2. Participar en la organización de las reuniones de prensa y actos de difusión.
3. Efectuar la organización editorial en las etapas requeridas para la producción de las publicaciones de la Jurisdicción.
4. Organizar y mantener en funcionamiento el equipamiento que sirva al objetivo de difusión informativa del Ministerio, así como también, la Sala de Periodistas.

5. Difundir información económica mediante los diversos medios y soportes coordinados por la Jurisdicción y mantener un registro de la misma.
6. Administrar y coordinar la utilización del microcine del Ministerio para la realización de muestras, exposiciones, proyecciones, conferencias de prensa, reuniones, cursos y eventos en general.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar y ofrecer a la ciudadanía y a la red institucional de comunicación, el acceso a la información que produce el Ministerio; dirigir el desarrollo y actividades de la Biblioteca del Ministerio, y organizar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, las acciones relativas a la recuperación y conservación del patrimonio cultural de la Jurisdicción.

Asistir a la Subsecretaría en la coordinación de las relaciones entre el Ministerio y el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, como así también participar en la vinculación con las distintas áreas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS inherente a la relación con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ACCIONES:

1. Supervisar los trámites administrativos originados en la correspondencia dirigida al/a la Ministro/a y lo concerniente a ceremonial, protocolo y manejo de su agenda, como así también coordinar el sistema de información que permita el seguimiento de los trámites que se desarrollen dentro de la Secretaría Privada.
2. Coordinar las acciones vinculadas con la recuperación y conservación del patrimonio cultural de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Organizar las actividades de la Biblioteca del Ministerio e impulsar las acciones relativas a la mejora de sus servicios.
4. Realizar el seguimiento de comisiones, sesiones, presentaciones, exposiciones, paneles y conferencias de prensa, entre otros, de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
5. Coordinar la interacción y ofrecer las respuestas a las solicitudes y proyectos de informes por parte de los/as legisladores/as nacionales relativos a temáticas que sean competencia de las distintas áreas del Ministerio y de los organismos desconcentrados y descentralizados actuantes en su órbita.

6. Participar de las reuniones de “enlaces parlamentarios” e informar activamente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS sobre los proyectos de ley, resolución u otras presentaciones realizadas por legisladores/as nacionales que requieran la intervención del Ministerio.
7. Recabar información y elaborar informes, en el ámbito de su competencia, que sirvan como insumo para la redacción de la “Memoria del Estado” por parte de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, presentada ante el PODER LEGISLATIVO NACIONAL.
8. Brindar, en el ámbito de su competencia, apoyo a las exposiciones periódicas del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en coordinación con las áreas con competencia en la materia y en lo concerniente a las competencias asignadas al Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Ministerio, y establecer, mantener y fortalecer los vínculos institucionales entre las distintas unidades de la Jurisdicción con las distintas áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, actores privados y las organizaciones de la sociedad civil para generar herramientas, procedimientos e información que coadyuven a la gestión ministerial.

ACCIONES:

1. Generar y reforzar los vínculos entre los actores privados, las organizaciones de la sociedad civil y las distintas áreas de la Administración Pública Nacional con el Ministerio, a fin de coadyuvar al fortalecimiento institucional y optimizar los reportes de gestión.
2. Diseñar un tablero de control que permita la medición y seguimiento de resultados e impactos de planes, programas y proyectos implementados por la Jurisdicción, relativos al cumplimiento de las prioridades y objetivos establecidos.
3. Controlar, en el ámbito de su competencia, la prestación institucional de servicios del Ministerio a otras Jurisdicciones del ESTADO NACIONAL en sus distintos niveles, al sector privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos/as interesados/as.

4. Realizar el seguimiento sistemático de los Planes Estratégicos y Operativos del Ministerio, así como la aplicación de las metodologías de análisis establecidas para efectuar dicho seguimiento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias que corresponda promover en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Realizar las investigaciones de los hechos, actos u omisiones que conforman el objeto del sumario y/o de la información sumaria ordenados por la autoridad competente de la Jurisdicción.
2. Supervisar la recopilación de los informes y de la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, como así también proponer a las áreas competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
3. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.
4. Gestionar y mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito del Ministerio.
5. Asistir en la elaboración de todo planteo y comunicación en materia de sumarios administrativos que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación y trámites administrativos del Ministerio a través de los distintos sistemas de gestión documental vigentes y dirigir todo lo

relacionado con el suministro de información y legalización de documentos públicos, en el marco de su competencia, como así también, proponer acciones para el diseño y normalización de los procesos que operan en el ámbito de la Jurisdicción. Prestar colaboración en la tramitación de las solicitudes cursadas por los organismos de control externo y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en el ámbito de la Jurisdicción.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Supervisar el trámite y distribución de la documentación administrativa a las unidades de la Jurisdicción, a través de los distintos sistemas de gestión documental, como así también coordinar el registro y guarda de los expedientes y normas emitidas en el ámbito del Ministerio.
2. Asesorar e informar a las autoridades de la Jurisdicción, en materia de su competencia.
3. Dirigir el proceso administrativo para otorgar las vistas de expedientes electrónicos, o generados por sistema de gestión no electrónico, que sean aprobadas por las distintas áreas de la Jurisdicción, y brindar información acerca de la tramitación de actuaciones administrativas, cuando corresponda.
4. Administrar, en el ámbito de su competencia, el registro de firmas de las autoridades de la Jurisdicción y dirigir la legalización de los documentos públicos expedidos por la misma.
5. Entender en la comunicación de los actos administrativos de alcance general y particular de la Jurisdicción, y supervisar la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, de los actos administrativos correspondientes al ámbito de su competencia.
6. Coordinar el despacho del/de la Ministro/a y el trámite de los proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista legal y técnico y que requieran su refrendo.
7. Supervisar el cumplimiento, por parte de la Jurisdicción, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275, articular las relaciones con la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y emitir los actos de denegatoria de la solicitud de información.
8. Asistir en el seguimiento de las solicitudes cursadas por los organismos de control externo y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA en el ámbito de la Jurisdicción, como así también, en el tratamiento y respuestas a dichos requerimientos.

9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
10. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar lo relacionado con los servicios generales, de maestranza, vigilancia y seguridad, automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la Jurisdicción, control de acceso y racionalización de espacios físicos, en el marco de un proceso permanente de mejora continua.

ACCIONES:

1. Dirigir las acciones necesarias para procurar la operatividad de los edificios e instalaciones de la Jurisdicción.
2. Supervisar, en el ámbito de su competencia, las tareas desarrolladas en materia de obras y servicios generales.
3. Planificar y dirigir los programas de mantenimiento preventivo, cambio o reparaciones.
4. Efectuar el control y seguimiento de la prestación de servicios contratados a terceros, en el ámbito de su competencia.
5. Entender en la coordinación de las actividades de vigilancia y mantenimiento del Palacio de Hacienda y edificios anexos, y sus bienes.
6. Definir la gestión integral de los residuos generados en el ámbito del Ministerio.
7. Dirigir la coordinación de los programas de optimización de la infraestructura edilicia del Ministerio, su remodelación y utilización.
8. Supervisar el control de ingreso-egreso de personas, paquetes o efectos a los edificios asignados a la Jurisdicción.
9. Definir, en el ámbito de su competencia, los criterios operativos, logísticos y administrativos de la gestión del servicio de movilidad y traslados prestado tanto con vehículos propios como contratados a terceros.

10. Dirigir la gestión de los requerimientos provenientes de los usuarios de los edificios de la Jurisdicción a través del Centro Único de Atención.
11. Supervisar el stock de herramientas e insumos para el adecuado desempeño de las tareas que le competen.
12. Planificar y coordinar el seguimiento y control de la gestión de la Dirección.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento externo y otros proyectos especiales del Ministerio asignados a su competencia, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Realizar las gestiones necesarias para la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo de la Jurisdicción, asignados a su órbita de competencia.
2. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo, y articular acciones con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos.
3. Colaborar en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y en la contratación de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo de la Jurisdicción, asignados a su órbita de competencia, a efectos de procurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y del marco legal de aplicación.
4. Articular, en el ámbito de su competencia, con las áreas sustantivas de la Jurisdicción las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos.
5. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo relativas a los procedimientos de adquisiciones y contrataciones vinculadas a los programas y proyectos asignados a su órbita de competencia, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
6. Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos asignados a su órbita de competencia a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.

7. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
8. Impulsar, en el ámbito de su competencia, la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos de la Jurisdicción asignados a su órbita de competencia, orientado a la mejora del control interno.
9. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y otros proyectos especiales asignados a su órbita de competencia.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y servicios de medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las medidas pertinentes.
2. Dirigir la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa, contemplando la selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
3. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del Sistema de Administración de Recursos Humanos y dirigir la liquidación de haberes del personal de la Jurisdicción.
4. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción, en su estructura y organización, y en lo vinculado con la mejora de la atención al público.

5. Coordinar la aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, higiene y seguridad en el trabajo y de medicina del trabajo y supervisar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
6. Analizar el esquema general de incentivos del personal de la Jurisdicción y proponer las medidas pertinentes.
7. Supervisar y coordinar acciones dirigidas al empoderamiento y equidad de género en la Jurisdicción y la aplicación de la legislación vinculada incluyendo los diversos colectivos que integran la temática de identidad de género.
8. Proponer las normas de administración internas de personal de la Jurisdicción; y efectuar estudios y formular las propuestas tendientes a optimizar los regímenes vigentes.
9. Mantener relaciones con los/as representantes gremiales del Ministerio respecto de la aplicación de los convenios de trabajo vigentes aplicables al personal de la Jurisdicción.
10. Supervisar el stock de insumos para el desempeño de los cometidos de medicina e higiene y seguridad en el trabajo.
11. Supervisar el tratamiento de los procesos de movilidad interna y externa de los/as agentes de la Jurisdicción.
12. Entender en los temas relativos al cumplimiento del "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral", dentro del ámbito de su competencia ante la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades tendientes a la normalización y saneamiento de los activos y pasivos del ESTADO NACIONAL, y las acciones vinculadas con: i) los procesos de liquidación de los fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, ii) la gestión de las participaciones accionarias del ESTADO NACIONAL correspondientes al sector no financiero en el ámbito de la Jurisdicción, iii) los Programas de Propiedad Participada y iv) la liquidación y pago de deuda consolidada e indemnizaciones sustitutivas de Programas de Propiedad Participada.

ACCIONES:

1. Elaborar, proponer y evaluar los programas de administración y liquidación de bienes, derechos y obligaciones remanentes de empresas o entidades subsistentes luego del proceso de privatización, así como de los entes y fondos fiduciarios que fueren disueltos.

2. Coordinar las actividades post-liquidatorias correspondientes a las empresas liquidadas como así también las de los fondos fiduciarios liquidados.
3. Coordinar las acciones conducentes a la instrumentación y administración de los Programas de Propiedad Participada de los entes privatizados en el ámbito del Ministerio.
4. Coordinar el ejercicio de los derechos accionarios del ESTADO NACIONAL en aquellas sociedades del sector no financiero en las cuales posee participación, y la organización de la representación del ESTADO NACIONAL a través de sus directores en dichas empresas, en ambos casos cuando la tenencia accionaria o la representación sea ejercida por el Ministerio.
5. Supervisar la liquidación y pago de la deuda consolidada correspondiente a la Jurisdicción, a sus entes liquidados y a las indemnizaciones sustitutivas de los Programas de Propiedad Participada, conforme a los marcos regulatorios.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración y patrimoniales de la Jurisdicción, con excepción de los correspondientes a la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de gastos en el ámbito de su competencia.
2. Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores puestos a su cargo.
3. Entender en las contrataciones cuya tramitación se efectúe por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y por la Ley de Obras Públicas en el ámbito de su competencia, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.
4. Dirigir las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales en el ámbito de su competencia.
5. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros, en coordinación con las unidades involucradas y en el ámbito de sus competencias.

6. Coordinar, en el ámbito de sus competencias, el registro, almacenamiento, distribución y control de suministros, como también supervisar aquellos administrados por otras unidades de la Jurisdicción.
7. Colaborar, en el ámbito de sus competencias, con las comisiones evaluadoras de ofertas y con las comisiones de recepción en los procedimientos reglados por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
8. Dirigir la planificación, coordinación, ejecución y control de gestión y evaluación de metas y objetivos de las unidades bajo su órbita.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios presupuestarios, contables, económicos, financieros y de administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de la política presupuestaria y en la evaluación de su cumplimiento, así como también en la fiscalización y coordinación de la información relacionada con la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
4. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
5. Entender en las contrataciones de bienes, servicios y obras de la SECRETARÍA DE ENERGÍA a través del procedimiento de selección correspondiente, como así también confeccionar los documentos contractuales, conforme las normas que regulan el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
6. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con la administración, el registro y control de los bienes patrimoniales de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
7. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura para la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

8. Supervisar el registro, almacenamiento, conservación, distribución e inventario de suministros y la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento y el desenvolvimiento de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las políticas, proponer la actualización de los recursos y optimizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, infraestructura, redes, sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción, coordinando su accionar con la SECRETARÍA DE HACIENDA en lo relativo a la Administración Financiera Gubernamental.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico de corto, mediano y largo plazo, así como el Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
2. Ejecutar los planes operativos para el cumplimiento de los objetivos y planes de gestión de servicios asignados.
3. Determinar y proporcionar los recursos para planificar, implementar, realizar el seguimiento, controlar, revisar y mejorar la prestación y gestión de los servicios de competencia de la Dirección General, y supervisar el stock de equipamiento e insumos para asegurar dicho desempeño.
4. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos y controlando periódicamente su funcionamiento.
5. Entender en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción y conducir las actividades vinculadas a su uso.
6. Coordinar y promover el desarrollo y administración de los sistemas informáticos del Ministerio y el establecimiento de un sistema integral de información.
7. Articular las relaciones con la SECRETARÍA DE HACIENDA y con los organismos descentralizados actuantes en el ámbito de la Jurisdicción en los temas de su competencia y participar en las actividades coordinadas por las distintas áreas informáticas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Representar judicialmente al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en juicios.

Dictaminar y asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción, en los recursos de alzada provenientes de organismos descentralizados actuantes en su órbita y en los recursos de apelación contra sanciones disciplinarias aduaneras dispuestas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ACCIONES:

1. Dirigir la defensa judicial del ESTADO NACIONAL en los asuntos litigiosos concernientes a la Jurisdicción y la contestación de los requerimientos del Poder Judicial, con excepción de aquellos casos en que, según disposición de la autoridad competente, deban intervenir específicamente las oficinas requeridas.
2. Asesorar, desde el punto de vista jurídico, en los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a consideración del Ministerio y sus dependencias.
3. Efectuar el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos mediante la emisión de dictámenes en los asuntos de competencia específica del Ministerio.
4. Intervenir en el trámite de recursos, reclamaciones y denuncias de competencia de la Jurisdicción.
5. Representar al Ministerio ante otras autoridades oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en toda gestión que requiera específicos conocimientos jurídicos.
6. Coordinar y asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales, en lo que es materia de competencia de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, ejecutar, registrar y controlar la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y coordinar los programas presupuestarios de la Secretaría, en sus fases de elaboración, ejecución y evaluación, de acuerdo a lo establecido

por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Gestionar la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 91, siendo responsable del estado de compromisos y fondos disponibles conforme el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente.
2. Elaborar los estados contables mensuales y la Cuenta de Inversión Anual de la Jurisdicción, así como los informes respectivos a los requerimientos de los órganos de control y de los órganos rectores de los Sistemas de Administración Financiera.
3. Elaborar informes para producir el pago de las sentencias de la Corte Internacional de Derechos Humanos de Costa Rica para el Servicio Administrativo Financiero 356 y coordinar el proceso con los actores involucrados en dicho proceso.
4. Asistir en la elaboración de la información para el anteproyecto de Presupuesto de los programas correspondientes a la Secretaría, como así también coordinar la ejecución y evaluación de los mismos.
5. Ejercer las funciones de enlace permanente con la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL, en lo vinculado con los recursos humanos, financieros y patrimoniales asignados a la Secretaría, tomando la pertinente intervención en las tramitaciones y actos administrativos.
6. Asesorar, en materia de su competencia, a las autoridades de la Secretaría.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la capacitación y formación permanente de los recursos humanos del Sector Público Nacional en lo que refiere al Sistema de Administración Financiera, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones tendientes a la formación y desarrollo permanente de los recursos humanos del Sector Público Nacional, en lo referente al Sistema de Administración Financiera, a desarrollarse en el Centro de Capacitación y Estudios de la Subsecretaría, y en

coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

2. Representar institucionalmente al Centro de Capacitación y Estudios de la Subsecretaría en los procesos de réplica e implementación de sistemas de administración financiera ante las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.
3. Orientar la ejecución de las acciones de capacitación para alcanzar los objetivos establecidos en los Convenios y Actas Acuerdo oportunamente firmados entre la Secretaría y las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional para el proceso de implementación de sistemas de administración financiera.
4. Representar a la Secretaría en el FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL (FOPECAP) por parte del ESTADO NACIONAL.
5. Colaborar en el proceso de elaboración del proyecto del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en plataforma Internet liderado por la Subsecretaría, y orientar la ejecución de las acciones de capacitación para su puesta en marcha.
6. Evaluar y planificar actividades de capacitación conjunta con las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional que así lo requirieren, en coordinación con las áreas competentes.
7. Coordinar las acciones de organización, seguimiento, logística, puesta en marcha y evaluación del cronograma de actividades del Centro de Capacitación y Estudios de la Subsecretaría.
8. Articular su accionar con los órganos rectores de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos emanados de la Superioridad.

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el análisis y fiscalización del desarrollo de niveles salariales y sistemas de remuneraciones del Sector Público Nacional, con el correspondiente seguimiento de su ejecución, e intervenir, desde el punto de vista presupuestario, en el diseño y la aplicación de la política salarial de la Administración Pública Nacional.

Participar en el desarrollo, coordinación y ejecución del Sistema Integrado de Información Física y Financiera en la parte correspondiente a los recursos humanos y salariales.

Participar, en representación de la Jurisdicción, en las actividades profesionales necesarias para el funcionamiento de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

ACCIONES:

1. Analizar las propuestas sobre modificaciones salariales o retributivas en el Sector Público Nacional, determinando sus costos e incidencias presupuestarias, proponiendo alternativas para su instrumentación y respectivo financiamiento.
2. Participar en las negociaciones salariales del Sector Público Nacional, incluyendo las Empresas y Sociedades del Estado, en representación del ESTADO NACIONAL, con el alcance establecido en las Leyes Nros. 14.250 y 24.185 y la normativa reglamentaria.
3. Implementar y administrar la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria en los términos de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 11.672 (T.O. 2014).
4. Entender en la formulación presupuestaria relativa a la inversión en el capital humano del Sector Público Nacional, realizando las proyecciones del gasto para tal fin como también para el establecimiento de las respectivas cuotas trimestrales.
5. Coordinar con las áreas competentes de otras jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional la definición e implementación de Sistemas de Procesamiento Integral de Recursos Humanos del Sector Público (SIRHU).
6. Administrar y mantener actualizado el Sistema de Formulación de Presupuesto de Gastos en Personal (PROA).
7. Elaborar estadísticas relacionadas con salarios y remuneraciones del Sector Público Nacional, manteniendo actualizada la información de los temas de su competencia.
8. Articular con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), en el marco del Sistema Estadístico Nacional, las acciones inherentes a la información sobre la ocupación y los salarios del personal del Sector Público Nacional, con su impacto presupuestario.
9. Asistir y asesorar técnicamente en el desarrollo de los temarios de las reuniones con organismos nacionales o internacionales en los que se traten asuntos relacionados con temas de su competencia.
10. Entender en las funciones de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en lo atinente a la representación de la Subsecretaría.
11. Participar en la elaboración de las normas presupuestarias relacionadas con salarios y remuneraciones del personal de la Administración Pública Nacional, en el marco de sus competencias.
12. Entender en los procesos dirigidos a la formulación y ejecución del Inciso 1 del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto, como asimismo en el seguimiento de la evolución de las plantas y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, modalidad y fuente de financiamiento, con el alcance dispuesto en la legislación vigente.

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Elaborar y proponer a la Subsecretaría la política presupuestaria del Sector Público Nacional.
3. Entender en lo referente al ciclo presupuestario del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.
4. Presentar a consideración de la Subsecretaría o aprobar, según determinen las reglamentaciones, las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las Jurisdicciones y Entidades ejecutoras de los respectivos presupuestos.
5. Aprobar, junto con la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Pública Nacional preparada por las Jurisdicciones y Entidades que la conforman.
6. Normatizar y evaluar la ejecución de los presupuestos y resultados de la gestión presupuestaria, incentivando la evaluación física a fin de propender al desarrollo de herramientas conceptuales, metodológicas y operativas que permitan vincular el aspecto financiero con el físico a lo largo de todo el ciclo presupuestario.
7. Elaborar y elevar el presupuesto consolidado del Sector Público Nacional y efectuar las proyecciones financieras de dicho sector y de sus subsectores integrantes.
8. Impulsar acciones tendientes a la mejora e innovación de la gestión presupuestaria de los organismos y programas presupuestarios, en el marco de las Disposiciones Nros. 664 de fecha 5 de octubre de 2007 y 820 de fecha 16 de diciembre de 2014, ambas de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, así como desarrollar herramientas conceptuales, metodológicas y/u operativas que permitan la implementación y fortalecimiento del Presupuesto Orientado a Resultados.

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prescribir, dirigir, coordinar, sustentar y evaluar el desarrollo y aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el ámbito del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Preparar anualmente la Cuenta de Inversión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75, inciso 8 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
3. Coordinar con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES los aspectos inherentes a los sistemas de información financiera que permitan consolidar la información contable de todo el Sector Público Nacional.
4. Organizar y administrar un sistema permanente de compensación de deudas de los entes del Sector Público Nacional.
5. Dirigir la elaboración de trabajos de investigación contable sobre la base de relevamientos de la legislación comparada a nivel nacional e internacional a los fines de perfeccionar la gestión del Sector Público Nacional.
6. Administrar el Archivo General de la Documentación Financiera de la Administración Nacional.

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, dirigir, coordinar y evaluar el Sistema de Administración de Fondos del Sector Público Nacional No Financiero.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema de Tesorería, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Coordinar la interrelación con los agentes financieros del Tesoro Nacional.
3. Centralizar la recaudación de los recursos del Tesoro Nacional, coordinar la programación financiera y disponer los pagos de las obligaciones que se encuentren a su cargo y la

ejecución de las medidas de afectación patrimonial registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF).

4. Proponer la colocación de instrumentos de financiamiento de corto plazo.
5. Ejercer la coordinación y supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del Sector Público Nacional No Financiero.
6. Coordinar el registro del movimiento diario de fondos operado en las cuentas bancarias administradas por el Tesoro Nacional.
7. Efectuar el recupero de créditos y la gestión de cobranzas de las contribuciones y otros recursos no tributarios que deban ingresar al Tesoro Nacional.
8. Dictar normas y procedimientos e incorporar herramientas para fortalecer la gestión de los procesos del Sistema de Tesorería, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
9. Participar en asociaciones, foros de cooperación y consulta, seminarios, jornadas y capacitaciones en temas relacionados con el Sistema de Tesorería.

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en lo relativo a la planificación, integración, seguridad y administración de la plataforma informática y de comunicaciones, el desarrollo de sistemas, capacitación, apoyo a usuarios/as y asesoría informática para la Secretaría y sus dependencias.

Entender en la administración del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y el procesamiento de la información, así como también en la optimización y evolución de la plataforma informática y los sistemas vinculados.

ACCIONES:

1. Formular la estrategia y planes informáticos a corto y mediano plazo, relacionados con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y el presupuesto anual de la Dirección General, para su elevación por parte de la Subsecretaría.
2. Asistir y asesorar en cuestiones de índole informática a las autoridades de la Jurisdicción, a los/as responsables del sistema de los distintos sectores y a los/as usuarios/as finales del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF); y desarrollar acciones tendientes a cumplimentar las políticas y estándares que se determinen para la Administración Pública Nacional.
3. Coordinar el diseño y desarrollo de las aplicaciones de administración financiera y sistemas relacionados, así como la definición de metodologías y normas de ingeniería de sistemas y

documentación, la selección de la plataforma informática y el ambiente de desarrollo y ejecución de los Sistemas de Administración Financiera.

4. Coordinar la ejecución de acciones destinadas al funcionamiento del equipamiento informático central y su vinculación con los de las unidades del Sector Público Nacional relacionadas con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), así como al tratamiento de los requerimientos de desarrollo y modificación de los sistemas originados en los órganos rectores de la Secretaría.
5. Coordinar las acciones de monitoreo de los Sistemas de Administración Financiera y validar la implementación de las soluciones brindadas a los requerimientos de los/as usuarios/as, tanto de los órganos rectores como de los Servicios Administrativo-Financieros (SAF).
6. Formular y coordinar el plan de trabajo “Desarrollo Informático de la Administración Financiera” de cada período anual, tomando en consideración las prioridades definidas por la Subsecretaría.
7. Intervenir en la definición y control de las tareas desarrolladas por proveedores externos de sistemas informáticos y servicios relacionados con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), como así también en los distintos aspectos relativos a la plataforma de comunicaciones que vincula los sistemas centrales con los Servicios Administrativo-Financieros del Sector Público Nacional.
8. Definir el equipamiento y servicios informáticos a incorporar, para dar soporte al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), e intervenir en los procesos de contratación, así como también en las acciones que procuren el acceso a los recursos de la plataforma informática y de comunicaciones, de acuerdo a los procedimientos de seguridad definidos por la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS FISCAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar estudios y proyecciones de los recursos tributarios del Sector Público Nacional, analizar su impacto sobre las cuentas fiscales y su interrelación con las variables macroeconómicas fundamentales y con las demás políticas públicas, en el ámbito de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el cálculo de recursos tributarios para el presupuesto nacional y aquellos requeridos por las autoridades.

2. Desarrollar estudios e investigaciones sobre la incidencia de la política fiscal en la economía nacional, así como también evaluar los efectos de cambios en las condiciones económicas locales e internacionales sobre los recursos tributarios.
3. Asistir en la evaluación del impacto que las reformas tributarias nacionales generen en los ingresos tributarios.
4. Coordinar el desarrollo de estudios tendientes a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos en materia de recursos tributarios y proponer las medidas para subsanar los desvíos que se produzcan.
5. Intervenir en la evaluación del costo fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior, y proponer las modificaciones necesarias para compatibilizar los objetivos fiscales con los objetivos sectoriales y regionales.
6. Elaborar informes sobre gastos tributarios y evasión tributaria.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer la normativa en materia impositiva, aduanera y de seguridad social.

Asesorar en la interpretación de los sistemas impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social y en los aspectos referidos a estímulos, franquicias, desgravaciones, exenciones impositivas y aduaneras, ya sean específicos o contenidos en regímenes especiales; e intervenir en la resolución de los recursos y apelaciones interpuestas contra actuaciones del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Asesorar en los aspectos relativos al control tutelar que la Subsecretaría ejerce respecto del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

Intervenir en las negociaciones de acuerdos impositivos y aduaneros internacionales y asesorar en su interpretación; y participar en las sesiones que lleven a cabo organismos nacionales o internacionales cuando se traten aspectos relacionados con las materias impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

ACCIONES:

1. Proponer reformas y coordinar la participación en la elaboración de proyectos de normas legales relativas a los sistemas nacionales impositivo, aduanero y de los recursos de la seguridad social.

2. Asistir a la Subsecretaría en lo vinculado con los instrumentos de estímulo y promoción contenidos en los sistemas nacionales impositivo y aduanero y en las leyes de creación de regímenes especiales y sus normas complementarias.
3. Participar en la elaboración de proyectos de creación, otorgamiento, fijación y modificación de regímenes especiales de estímulo y de promoción económica, en aquellos aspectos con incidencia en materia impositiva y aduanera, y en la interpretación de las leyes de creación de dichos regímenes, en materia de su competencia.
4. Intervenir en las actuaciones administrativas vinculadas con el control tutelar que ejerce la Subsecretaría respecto del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.
5. Intervenir sobre aspectos relativos a las acciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en la resolución de los recursos y apelaciones interpuestas contra actuaciones de este organismo y del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.
6. Asistir a la Subsecretaría en las presentaciones de carácter general o particular relacionadas con las normas legales vigentes en materia impositiva, aduanera, de los recursos de la seguridad social, de estímulos, de regímenes especiales y de acuerdos tributarios internacionales, como así también asesorar en el dictado de actos administrativos particulares relacionados con dichas materias y en la elevación de propuestas de otorgamiento de cualquier tipo de estímulo, franquicias, desgravación o exención fiscal.
7. Asistir a la Comisión Asesora creada por el artículo 18 de la Ley N° 23.658.
8. Participar en las negociaciones sobre acuerdos tributarios internacionales para evitar la doble imposición, asesorar y dictaminar en la interpretación de las cláusulas convencionales, a través de la Subsecretaría, de acuerdo con la competencia que le atribuyen específicamente los tratados; el análisis del funcionamiento de los convenios amplios suscriptos con otros países; y la realización de estudios sobre legislación tributaria interna.
9. Asistir a la Subsecretaría en su participación, por medio de sus representantes en la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), la COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, la COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL, en los distintos comités de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS ADUANAS (ex-Consejo de Cooperación Aduanera) y de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (ex- GATT), en la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI), del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y en las sesiones de otros organismos o grupos de trabajo nacionales e internacionales de carácter técnico relacionados con los temas de su competencia en materia aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer planes y programas de control de utilización de beneficios promocionales, intervenir en la evaluación de su concesión, y asesorar en materia de promoción económica cuando la Subsecretaría actúe como Autoridad de Aplicación, con excepción de lo relativo a los aspectos técnicos-tributarios, así como también entender en el análisis de los resultados obtenidos del control de utilización de dichos beneficios y proponer los distintos cursos de acción a seguir.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer planes y recomendaciones sobre el control de la utilización de beneficios promocionales para ser aplicados por organismos que, por su competencia originaria o delegada, actúen en el control de los proyectos promovidos, como también coordinar el accionar de dichos planes.
2. Asesorar a la Subsecretaría sobre las propuestas de aplicación de sanciones por infracciones a los regímenes de promoción económica e intervenir en la tramitación de las denuncias que realicen la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS u otros organismos o particulares.
3. Asesorar en los aspectos relativos a la normativa vigente en materia de promoción económica, con excepción de los aspectos técnico-tributarios, como así también elaborar y proponer las modificaciones a la misma.
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en sesiones de organismos o grupos de trabajo nacionales o internacionales de carácter técnico vinculados a la materia promocional económica.
5. Asesorar, en el ámbito de su competencia, en las actuaciones administrativas en las que tramiten solicitudes de otorgamiento de incentivos promocionales, como así también respecto de proyectos de actos administrativos de alcance general en dicha materia.
6. Diseñar, planificar y coordinar, en el ámbito de su competencia, el relevamiento de datos y la evaluación de regímenes de promoción económica que contengan incentivos, a fin de proponer modificaciones o la sustitución de su modalidad por otro sistema.
7. Asistir a la Comisión Asesora, creada por el artículo 18 de la Ley N° 23.658, en materia de su competencia.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FISCAL PROVINCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS PROVINCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la relación entre el ESTADO NACIONAL y los sectores públicos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales en lo relativo a los aspectos técnicos y operativos de las finanzas públicas.

Relevar la información necesaria y evaluar los efectos de la gestión económica fiscal de los gobiernos provinciales y municipales sobre la política macroeconómica fiscal nacional en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Participar en la instrumentación de un sistema de información técnica de la evolución fiscal del Sector Público Argentino que comprenda el Sector Público Nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal de las finanzas públicas provinciales y municipales, en el ámbito de sus competencias.

ACCIONES:

1. Articular, técnica y operativamente, la relación entre el ESTADO NACIONAL y los sectores públicos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales en lo referido a las finanzas públicas y su compatibilización con las cuentas públicas nacionales.
2. Analizar la gestión económica y fiscal de los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales y su impacto en la política macro-fiscal nacional, en el ámbito de su competencia, y coordinar el relevamiento y análisis de información sobre la capacidad recaudatoria de los mismos, para evaluar la instrumentación de políticas impositivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos nacionales por parte de los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.
4. Intervenir en la fijación de pautas y criterios de registro, seguimiento y evaluación de la información de las finanzas públicas a nivel provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal a efectos de su compatibilización con las cuentas nacionales, así como en el diseño y seguimiento de los acuerdos celebrados y a celebrarse entre el ESTADO NACIONAL y los gobiernos provinciales, en consonancia con las pautas de relaciones institucionales delineadas por el MINISTERIO DEL INTERIOR.
5. Analizar y evaluar técnicamente las políticas nacionales y provinciales en materia de finanzas públicas, participando en la elaboración de propuestas de Regímenes de

Coparticipación de Impuestos Nacionales, Regímenes de Responsabilidad Fiscal, Transferencias de la Administración Nacional y reformas tributarias nacionales, en coordinación con las restantes áreas del ESTADO NACIONAL competentes en la materia.

6. Participar en el análisis técnico y en la elaboración de los proyectos que autorizan las solicitudes de endeudamiento, así como en la elaboración de programas de financiamiento o reestructuración de deuda de los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR.
7. Intervenir en el análisis técnico y seguimiento de los aspectos financieros de los Sistemas Provinciales de Previsión Social, así como también de las finanzas públicas provinciales que formen parte de programas financiados por organismos multilaterales de crédito, en coordinación con las áreas del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
8. Participar en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, así como en comisiones y/u organismos de carácter federal con intervención de las áreas del Gobierno Nacional que traten temas relativos a su competencia específica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA, IGUALDAD Y GÉNERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en la incorporación de la perspectiva de género para orientar la programación económica hacia los principios de reducción de las brechas en la distribución del ingreso y la riqueza social.

Proponer modificaciones y diseñar nuevas herramientas de comprensión, medición, análisis y diseño de políticas públicas implementadas por la Secretaría relativas al entramado productivo.

ACCIONES:

1. Diseñar y proponer mejoras en los indicadores económicos utilizados para diagnosticar la situación de las mujeres, lesbianas, travestis y transexuales, así como las brechas de desigualdad en la economía argentina, tomando en consideración su diversidad y la particularidad de los territorios y, a partir de ellos, evaluar las políticas económicas implementadas para la reducción de la desigualdad de género.
2. Realizar, en el ámbito de su competencia, estudios y análisis que aporten una perspectiva de género a los debates de políticas públicas.

3. Diseñar y elaborar informes y estrategias orientadas a fomentar la transversalidad en las políticas económicas e incorporar los nuevos debates sociales en torno a la igualdad.
4. Promover, en el ámbito de su competencia, la articulación con actores institucionales relacionados a la temática de género.

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el seguimiento de la macroeconomía nacional e internacional.

Asistir a la Subsecretaría en el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas, en la elaboración y propuestas de pautas para la programación fiscal y en la evaluación de sus impactos sobre la economía real.

Realizar el análisis y seguimiento del sector externo de la economía.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración, análisis y publicación de indicadores de coyuntura.
2. Supervisar la realización de informes anuales sobre las perspectivas de la economía que abarquen como mínimo un período trienal.
3. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento de las cuentas del Balance de Pagos y en el diseño de las medidas que fortalezcan el desempeño del sector externo y financiero.
4. Implementar acciones para facilitar el acceso al conocimiento sobre la coyuntura macroeconómica.
5. Coordinar la evaluación y realización de estudios relativos a la actividad económica, empleo, precios, sector externo y financiero, y la política fiscal y de ingresos.
6. Ejercer la representación técnica de la Secretaría en los gabinetes o grupos de trabajo referidos a cuestiones fiscales y de ingresos.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MODELOS Y PROYECCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar e implementar modelos de programación macroeconómica y efectuar proyecciones y análisis macroeconómicos de mediano y largo plazo, coordinando la realización de los estudios básicos que lo posibiliten.

ACCIONES:

1. Coordinar, proponer y elaborar modelos de programación macroeconómica.
2. Elaborar proyecciones de las variables macroeconómicas relevantes que contribuyan a cumplir con los objetivos de la Secretaría.
3. Realizar proyecciones de las variables macroeconómicas vinculadas a la elaboración de la Ley de Presupuesto Plurianual de la Nación.
4. Elaborar modelos de simulación que contribuyan a la consistencia y diseño del plan estratégico de desarrollo nacional de mediano y largo plazo.
5. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración y propuesta de pautas macroeconómicas.
6. Brindar apoyo a la SECRETARÍA DE HACIENDA para la elaboración del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, a fin de compatibilizar la política fiscal y de ingresos con los objetivos macroeconómicos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIA DEL FINANCIAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación financiera del Sector Público Nacional y participar en la definición de las estrategias para su ejecución.

ACCIONES:

1. Planificar las estrategias de financiamiento del Tesoro Nacional.
2. Dirigir la confección de proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro Nacional para la elaboración de la estrategia del financiamiento.
3. Elaborar informes y reportes sobre el análisis de sustentabilidad de mediano y largo plazo de la deuda pública.
4. Elaborar propuestas de difusión de información sobre la situación crediticia del país incluida en el portal de la Jurisdicción, y coordinar su actualización.
5. Diseñar y proponer estrategias de manejo de pasivos que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los servicios de la deuda pública, incluyendo el arbitraje de monedas y tasa de interés.
6. Elaborar propuestas de trabajo conjuntas con la SUBSECRETARÍA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA orientadas a generar una mayor eficiencia en la estrategia financiera del Tesoro Nacional.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMA FINANCIERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer políticas destinadas a la coordinación del accionar de la banca pública nacional. Asistir en las relaciones con los foros internacionales de cooperación y consulta en materia financiera. Proponer y ejecutar las acciones y políticas necesarias para el ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias del ESTADO NACIONAL en empresas del sector financiero registradas a nombre del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ACCIONES:

1. Elaborar propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras oficiales nacionales y preparar informes de desempeño de las mismas.
2. Participar en las actividades que relacionan al MINISTERIO DE ECONOMÍA con la agenda de los foros y organismos internacionales de cooperación y consulta en materia financiera para orientar la participación de las representaciones argentinas en dichos ámbitos.
3. Entender en la elaboración y realizar el seguimiento de los distintos instrumentos normativos por los que se aprueban la membresía y los aportes de la REPÚBLICA ARGENTINA al capital social de los organismos internacionales de crédito.
4. Coordinar el análisis de los estados contables, la gestión de los administradores y la evolución de los negocios de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea detentada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
5. Participar en la elaboración de las propuestas de instrucciones y las mandas correspondientes, como así también en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los representantes en las asambleas de accionistas de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
6. Participar en la instrumentación de los actos administrativos necesarios para la designación de los directores que, en nombre del ESTADO NACIONAL, formarán parte de los órganos de administración de las empresas del sector financiero cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
7. Intervenir en los aspectos administrativos de las relaciones entre la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el BANCO CENTRAL DE

LA REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MERCADO DE CAPITALES Y SEGUROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer medidas destinadas al desarrollo del mercado de capitales y del mercado asegurador, y propiciar el financiamiento de la actividad productiva, como así también la transparencia y protección del/de la consumidor/a en dicho ámbito.

Asistir en las relaciones entre los organismos de contralor actuantes en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS y del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar, en conjunto con los organismos reguladores de los sistemas financieros, medidas destinadas a promover el ejercicio de mejores prácticas en los mercados financiero y asegurador, e incrementar la seguridad en la gestión de los servicios financieros.
2. Efectuar el seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador y elaborar propuestas al respecto.
3. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de productos financieros y administrar un sistema de información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.
4. Elaborar propuestas que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a los distintos servicios financieros acordes con la realidad del mercado, con el fin de eliminar vacíos regulatorios y arbitrajes distorsivos.
5. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional.
6. Coordinar la elaboración de informes técnicos relativos a los recursos administrativos vinculados con medidas dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
7. Asistir a la Subsecretaría en la formulación de medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección al/a la consumidor/a.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y FINANCIAMIENTO SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer medidas destinadas a promover la implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y a las microfinanzas, contemplando el desarrollo del marco regulatorio que las contenga.

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar medidas para el desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros y de las microfinanzas.
2. Promover el desarrollo y expansión de las finanzas digitales y el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).
3. Asistir en el diseño de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que tengan por finalidad el fomento y facilitación del acceso universal a servicios bancarios y financieros.
4. Participar en el diseño de programas y planes orientados a impulsar el crédito y microcrédito, así como la educación financiera.
5. Gestionar un sistema de información sobre acceso, uso y calidad de los servicios financieros que permita realizar el seguimiento de los programas y planes que se implementen al respecto.
6. Participar en la elaboración de proyectos normativos vinculados al desarrollo de las microfinanzas y administrar un sistema de información actualizada sobre el marco regulatorio aplicable al sector.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CUANTITATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer modelos cuantitativos con el fin de generar información relativa a cuestiones de deuda pública. Desarrollar herramientas analíticas que faciliten la distinción del impacto de políticas públicas tendientes a la administración de operaciones de crédito público.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de informes vinculados con aspectos crediticios de la política financiera.
2. Instrumentar herramientas analíticas para el desarrollo de estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública.

3. Colaborar con la OFICINA NACIONAL DEL CRÉDITO PÚBLICO en la elaboración de sistemas de información y registro del endeudamiento público.
4. Asistir a la Subsecretaría en el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional.
5. Instrumentar el análisis de impacto macroeconómico de las políticas públicas de financiamiento implementadas por la Subsecretaría.
6. Asistir a las áreas de la Subsecretaría en el diseño de políticas públicas orientadas al financiamiento soberano y subsoberano.

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, ejecutar y controlar las operaciones de crédito público del Sector Público Nacional.

Administrar y registrar la deuda pública.

Participar de la programación financiera del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema de Crédito Público, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Asesorar y sugerir mecanismos para el fortalecimiento del crédito público, como así también mantener las relaciones con los/as participantes de los mercados financieros internos y externos, organismos de control y agencias de calificación de riesgo crediticio.
3. Intervenir, en los aspectos vinculados al crédito público, en la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.
4. Entender en la instrumentación de las operaciones de crédito público del Tesoro Nacional e intervenir en las diferentes etapas de su ejecución.
5. Dictaminar, en el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 24.156, sobre las operaciones de crédito público de las Empresas y Sociedades del Estado y sobre los riesgos y obligaciones del Sector Público Nacional relacionados con la estructura financiera propuesta para los proyectos de Participación Público Privada.
6. Efectuar el análisis de los riesgos financieros de los pasivos de la deuda pública del Tesoro Nacional y participar de las propuestas para su administración.

7. Atender todo lo relativo a la consolidación de la deuda pública dispuesta por las Leyes Nros. 23.982 y 25.344 y sus modificatorias y complementarias, originada en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.
8. Asistir en los aspectos relativos a la administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y en el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios de los que la REPÚBLICA ARGENTINA forma parte.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en el diseño de políticas públicas destinadas a promover la sostenibilidad de la deuda pública externa argentina.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en las tareas que le sean requeridas en relación a la gestión y administración de la deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Entender en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública externa, mediante la coordinación de la elaboración de informes y reportes relativos a la materia.
3. Coordinar los vínculos e interacciones con los agentes de los mercados financieros internacionales, tales como bancos de inversión, agentes financieros, agencias calificadoras, agentes de información, de registro y pago, bolsas y mercado, entre otros.
4. Participar en el diseño de la estrategia respecto de los/as tenedores/as de títulos de deuda pública externa no regularizada y llevar adelante las acciones que se requieran para el cumplimiento de la misma.
5. Proyectar un perfil de vencimientos de la deuda pública externa consistente con la sostenibilidad de la deuda pública total y con el programa macroeconómico diseñado.
6. Coordinar los requerimientos de información inherentes a la deuda pública externa con el resto de las oficinas y organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
7. Participar en el diseño e instrumentación de las normas que autoricen operaciones de crédito público.
8. Analizar y confeccionar informes sobre la evolución de los títulos de deuda pública externa de la REPÚBLICA ARGENTINA en el mercado local e internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERNACIONALES

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON ENFOQUE SECTORIAL AMPLIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejecutar las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos especiales y sectoriales, como así también, a la ejecución de proyectos con enfoque sectorial amplio que le sean encomendados.

ACCIONES:

1. Intervenir en los procesos de planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito y de proyectos sectoriales que les sean encomendados.
2. Brindar el asesoramiento y la asistencia técnica a nivel interjurisdiccional que le sean requeridos en las etapas de formulación e implementación de programas y proyectos especiales y sectoriales que le sean asignados.
3. Coordinar las acciones vinculadas con la gestión y ejecución operativa de los programas y proyectos respectivos, y articular con las áreas sustantivas de la Secretaría durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.
4. Asistir a la Subsecretaría en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria, como así también en la organización y reclutamiento de los recursos humanos de los programas y proyectos respectivos, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.
5. Intervenir en las actividades de apoyo legal y administrativo como así también en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos.
6. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Coordinar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos, a fin de facilitar su cumplimiento en tiempo y forma, e implementar flujos de información periódica.
8. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos especiales y sectoriales en la órbita de la Jurisdicción.

9. Participar en el desarrollo e implementación de un sistema de control de gestión y seguimiento global vinculado con el cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo, cooperaciones técnicas y donaciones, y verificar su adecuado funcionamiento e informar sobre situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad y relevancia de la información elaborada y provista por el área.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO

DIRECCIÓN OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Centralizar y coordinar la programación presupuestaria, el análisis de la planificación y comportamiento de los proyectos, el planeamiento de los desembolsos y el análisis de los estados financieros auditados correspondientes al financiamiento externo bilateral y multilateral.

Asistir en el asesoramiento técnico, administrativo y legal en las negociaciones económicas internacionales, ya sean bilaterales, regionales o multilaterales, de cooperación técnica y/o donaciones y demás asuntos técnicos, administrativos y legales que se le requieran.

ACCIONES:

1. Asesorar sobre temas relacionados con las políticas operacionales y fiduciarias de los organismos financieros internacionales de crédito, como así también en la utilización de los instrumentos de desembolsos, durante las etapas de programación, negociación y gestión de la cartera de préstamos, según corresponda.
2. Asistir en el desarrollo de las relaciones institucionales con los organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito.
3. Coordinar los procedimientos administrativos, legales, técnicos y financieros que se relacionan con la programación, negociación, aprobación y seguimiento de los proyectos con financiamiento externo, e instrumentar acciones para la optimización del uso de dichos recursos técnicos, financieros y administrativos.
4. Mantener actualizada la información tendiente a las políticas generales y particulares de los organismos financieros internacionales, multilaterales y regionales de crédito, como así también respecto de los requerimientos para la obtención de financiamiento externo en sus diferentes fuentes.
5. Administrar un sistema de información destinado al seguimiento, evaluación y control de la gestión y ejecución de la cartera de préstamos con financiamiento externo, cooperaciones técnicas y donaciones.

6. Participar de las revisiones periódicas de la cartera de préstamos otorgados por los organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito.
7. Coordinar la programación presupuestaria de los proyectos con financiamiento externo y asistir en las actividades conducentes a su incorporación en el Presupuesto Nacional.
8. Coordinar, a través de las áreas respectivas de la Subsecretaría, la asistencia y la capacitación a las unidades ejecutoras de programas y proyectos con financiamiento externo en los aspectos vinculados con su formulación, implementación y seguimiento.
9. Coordinar el análisis de los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de proyectos con financiamiento externo y el seguimiento del plan de acción informado por los organismos o entes receptores de los fondos.
10. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la información técnica, administrativa y legal que le sea requerida.
11. Gestionar herramientas y metodologías para optimizar la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento internacional, en coordinación con las áreas intervinientes.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIORIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la evaluación de solicitudes de financiamiento externo de programas o proyectos presentados por las entidades y jurisdicciones a la Secretaría para su oportuna priorización estratégica en términos productivos y sociales y posterior intervención de las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Gestionar la priorización estratégica de programas y proyectos con financiamiento externo, con intervención de las áreas con competencia específica en la materia.
2. Programar la realización de estudios, evaluaciones e informes que contribuyan a fundamentar las propuestas de prioridad estratégica de programas y proyectos, para su inclusión en la programación de operaciones del país con los organismos internacionales de crédito, sean multilaterales, bilaterales o regionales.
3. Coordinar la preparación de programas y proyectos con financiamiento externo, incluyendo cooperaciones y donaciones, del área de su competencia.

4. Proponer a la Subsecretaría la programación del asesoramiento técnico a desarrollar, en materia de su competencia, de acuerdo a los requerimientos de las entidades y jurisdicciones.
5. Elaborar informes, indicadores, reportes, estadísticas y documentos relativos a la priorización estratégica, programación y ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo, cooperaciones técnicas y donaciones verificando la calidad, consistencia y oportunidad de la información brindada.
6. Participar, a solicitud de la Subsecretaría, en reuniones, misiones, revisión de las operaciones de cartera existentes y eventos en los que se analicen cuestiones inherentes a programas y proyectos con financiamiento externo del área de su competencia.
7. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la Subsecretaría en el seguimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo a los efectos de las propuestas de medidas correctivas que realiza la misma.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO BILATERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la programación, gestión y negociación de préstamos financieros, cooperaciones técnicas y/o donaciones enmarcados en acuerdos bilaterales Estado-Estado y de los otorgados por organismos e instituciones internacionales, destinados a la financiación externa bilateral de proyectos en el ámbito del sector público, así como en la supervisión de la administración de los programas en ejecución, su seguimiento, control y evaluación.

ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con las entidades y organismos de crédito externo que intervengan en el otorgamiento de préstamos bilaterales y promover nuevas fuentes potenciales de financiamiento bilateral.
2. Mantener un sistema de información que permita el seguimiento de la planificación y gestión de contratos de préstamos bilaterales.
3. Asistir en la programación de la cartera de préstamos bilaterales, proponiendo las asignaciones en los proyectos de competencia del área y efectuar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
4. Asistir a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en los aspectos vinculados al financiamiento externo bilateral.

5. Efectuar el seguimiento y evaluación de los informes y rendiciones que deban elaborar los organismos y entes receptores de préstamos bilaterales, como así también de la información que deba remitirse en función de la ejecución de proyectos de inversión y de los informes de auditoría financiera y de gestión que se emitan.
6. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.
7. Asesorar, en coordinación con las áreas pertinentes, a entes y organismos públicos en el proceso de negociación e instrumentación de préstamos bilaterales.
8. Coordinar el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación de préstamos bilaterales y de donaciones de similar naturaleza.

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE
CRÉDITO**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la programación, gestión y negociación con los organismos financieros internacionales de crédito, de los préstamos cooperaciones técnicas y donaciones que éstos realicen, así como en la supervisión de la administración de los programas y proyectos en ejecución, su seguimiento, control y evaluación.

ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con los organismos financieros internacionales, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Asistir en la coordinación de las negociaciones de la Subsecretaría con los organismos financieros internacionales, en sus aspectos de gobernanza institucional, articulando con las representaciones argentinas en los mismos.
3. Asistir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos financieros internacionales, proponiendo las asignaciones de recursos en los programas y/o proyectos, y efectuar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
4. Mantener, en el ámbito de su competencia, un sistema de información de programas y proyectos financiados por los organismos internacionales de crédito.
5. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.

6. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en los aspectos vinculados al financiamiento de organismos internacionales.
7. Efectuar la evaluación concomitante a la ejecución de los programas y/o proyectos de su competencia y el seguimiento del plan de acción informado por la unidad ejecutora respecto de las observaciones contenidas en los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de los préstamos con organismos internacionales de crédito.
8. Coordinar el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación y suscripción de Convenios de Préstamo, Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable, con organismos internacionales de crédito.

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS REGIONALES DE CRÉDITO**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la programación, gestión y negociación con los organismos regionales de crédito de los préstamos, cooperaciones técnicas y donaciones que éstos realicen, así como en la supervisión de la administración de los programas en ejecución, su seguimiento, control y evaluación.

ACCIONES:

1. Asistir en la coordinación de las relaciones institucionales con los organismos regionales de crédito en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Asistir en la coordinación de las negociaciones de la Subsecretaría con los organismos financieros regionales en sus aspectos de gobernanza institucional, articulando con las representaciones argentinas en los mismos.
3. Mantener un sistema de información de programas y proyectos financiados por los organismos regionales de crédito.
4. Asistir en la programación de la cartera de préstamos con los organismos regionales de crédito, proponiendo las asignaciones en los programas y/o proyectos, como así también realizar la revisión periódica de la cartera y el seguimiento de su evolución.
5. Efectuar la evaluación concomitante a la ejecución de los programas y/o proyectos de su competencia y efectuar el seguimiento del plan de acción informado por la unidad ejecutora respecto de las observaciones contenidas en los informes de auditoría financiera y de gestión sobre la ejecución de los préstamos con organismos regionales de crédito.

6. Elaborar las proyecciones que permitan incorporar las operaciones de su competencia en el Presupuesto Nacional.
7. Asistir a las unidades ejecutoras en la formulación y/o implementación de los programas y proyectos en los aspectos vinculados al financiamiento de organismos regionales de crédito.
8. Coordinar el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aprobación y suscripción de Convenios de Préstamo, Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable, con organismos regionales de crédito.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y PROYECTOS PRIORITARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS REGIONALES Y DE CADENAS DE VALOR SECTORIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la formulación de estudios de seguimiento de la coyuntura global que contribuyan a evaluar el impacto de los cambios en el contexto internacional, sobre el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y cadenas de valor sectoriales, que permitan prever escenarios globales y/o regionales que afecten la competitividad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación y coordinación de políticas y acciones propuestas por otras jurisdicciones y organismos, referidas al desarrollo productivo regional y de las cadenas de valor sectoriales.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría, en el marco de su competencia específica, en la identificación de sectores productivos y cadenas de valor centrales en función a los lineamientos estratégicos definidos a nivel nacional.
2. Coordinar la realización de estudios y diagnósticos sobre el desarrollo productivo regional y de las cadenas de valor sectoriales, que sirvan como insumo para el diseño e implementación de dichas políticas, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, en el seguimiento de una agenda política referida a la gestión de las demandas y necesidades provenientes de los gobiernos provinciales dirigidas a la mejora de la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas regionales.

4. Proponer y formular, en coordinación con las jurisdicciones involucradas, líneas de acción para promover el desarrollo económico regional y de las cadenas de valor sectoriales en base a los lineamientos de la estrategia nacional de desarrollo.
5. Proponer y diseñar instrumentos destinados a la implementación y seguimiento de políticas en pos de alcanzar el desarrollo económico regional y de las cadenas de valor sectoriales en función de los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional.
6. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación y coordinación de las políticas y acciones propuestas por organismos nacionales, provinciales, regionales e internacionales referidas al desarrollo económico regional y de las cadenas de valor sectoriales.
7. Gestionar, en el marco de su competencia, la realización de estudios e informes regionales y de cadenas de valor destinadas al uso general de las áreas de interés tanto del ESTADO NACIONAL como del sector privado.
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en espacios de articulación público y/o privada para la consecución del desarrollo sectorial y regional.
9. Promover la interacción técnica y el trabajo conjunto con las áreas de estudio de políticas productivas para el desarrollo de tareas atinentes a la temática de su incumbencia.
10. Elaborar propuestas integrales que nucleen y articulen las prioridades provinciales para el desarrollo de las estructuras productivas regionales y sectoriales.
11. Colaborar en la formulación de instrumentos económicos y propuestas regulatorias para el desarrollo económico, la mejora de la competitividad y el incremento de las capacidades exportadoras, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.
12. Coadyuvar al desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales, a través de iniciativas que favorezcan la participación de los gobiernos provinciales y de actores del sector público-privado con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y PROYECTOS PRIORITARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la elaboración de estudios de impacto de la política económica en el desarrollo productivo regional y sectorial.

Asistir a la Subsecretaría en el diagnóstico de la situación económico-financiera de las actividades productivas a nivel nacional y regional, que afecten la competitividad y el desarrollo de las estructuras productivas subnacionales y regionales.

ACCIONES:

1. Evaluar y elaborar informes relativos a la incidencia de las políticas productivas a nivel regional, realizando estudios que sirvan como insumo para la elaboración de políticas públicas en coordinación con otras áreas del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
2. Promover la interacción técnica y el trabajo en conjunto con las áreas de estudios de las economías regionales para el desarrollo de las tareas atinentes a las temáticas de su incumbencia.
3. Coordinar la realización evaluaciones de impacto económico-social y análisis del cumplimiento de políticas, desarrollando criterios e indicadores que permitan su control, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Proponer y diseñar instrumentos de seguimiento y análisis de impacto de las iniciativas productivas a nivel regional y de las cadenas de valor sectoriales.
5. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de instrumentos económicos y propuestas regulatorias para el desarrollo económico y la mejora de la competitividad de las estructuras productivas regionales, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD FEDERAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL PARA EL DESARROLLO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y en la ejecución de proyectos de participación público-privada, en el ámbito de la Subsecretaría.

Coordinar y monitorear las diferentes instancias necesarias para la gestión técnica, formulación y ejecución de programas y proyectos destinados a la mejora de la productividad y el desarrollo de las economías subnacionales y regionales asignadas a la órbita de competencia de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y participación público-privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.

2. Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
3. Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y participación público- privada asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría.
5. Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
6. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
7. Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y proyectos de participación público privada, asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría.
8. Intervenir en la gestión financiera-contable y presupuestaria, así como administración de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo y del Tesoro Nacional, así como de participación público- privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y normativa de aplicación.
9. Articular con las áreas con competencia en la materia, la formulación y ejecución de proyectos para la mejora de la competitividad, el crecimiento y diversificación de las estructuras productivas subnacionales y regionales.
10. Articular acuerdos con provincias y municipios en el marco de los instrumentos y los mecanismos de financiamiento.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DEL DESARROLLO FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones tendientes a impulsar la modernización e innovación tecnológica para promover la diversificación de productos y mercados de las estructuras productivas subnacionales regionales, asistiendo a la Subsecretaría en la definición y ejecución de programas y proyectos dirigidos al desarrollo y consolidación de polos productivos del interior del país, promoviendo la inserción de los productos con enfoque regional e internacional.

ACCIONES:

1. Promover, en el marco de su competencia, la creación de un Consejo Federal para el Desarrollo y la Competitividad.
2. Evaluar las diferentes propuestas de proyectos de inversión elevadas a partir de las iniciativas de gobiernos provinciales en base a las necesidades locales.
3. Participar, en el marco de su competencia, en las actuaciones reguladas por el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN).
4. Analizar, programar e implementar proyectos dirigidos al impulso regional.
5. Identificar e impulsar, en el marco de su competencia y coordinando acciones con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional, proyectos y/o iniciativas que fortalezcan la competitividad, el desarrollo de las economías regionales, la infraestructura y la digitalización.
6. Acompañar y asesorar a las diferentes áreas en la implementación de proyectos presentados por las diferentes economías subnacionales.
7. Asistir a la Subsecretaría, en la elaboración -en articulación con los gobiernos subnacionales y con las áreas con competencia en la materia-, proyectos para la mejora de la competitividad, la proyección internacional, el fomento y la atracción de inversiones que coadyuven al crecimiento y diversificación de la estructura productivas subnacionales y regionales, asegurando la observancia de los criterios de elegibilidad de proyectos regionales. Instrumentar, en el marco de su competencia, estrategias y mecanismos de transferencia que fortalezcan las estructuras productivas.
8. Elaborar y proponer programas y acciones tendientes a impulsar la modernización e innovación tecnológica para promover la diversificación de productos y mercados de las estructuras productivas subnacionales regionales.

SECRETARÍA DE COMERCIO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE COMERCIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en la articulación federal de las políticas públicas relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio, así como también dirigir la gestión de las acciones necesarias para el funcionamiento de los consejos federales actuantes en su órbita.

ACCIONES:

1. Asistir a la Secretaría en el desarrollo de sus funciones en el marco del Consejo Federal de Comercio (COFEC), del Consejo Federal del Consumo (COFEDEC) o de otros consejos u organismos que se crearen en el futuro de carácter interjurisdiccional.
2. Colaborar con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el diseño de programas y planes, relacionados con el fomento y el desarrollo del comercio a nivel federal.
3. Articular acciones con las autoridades de aplicación locales de las leyes relacionadas con la protección de los/las consumidores/as de los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.
4. Propiciar la homogeneización de criterios en cuanto a la aplicación de políticas públicas relacionadas con el comercio.
5. Identificar, en el ámbito de su competencia, temas estratégicos y oportunidades de mejora de la competitividad productiva, a efectos de diversificar la oferta de bienes y servicios.
6. Realizar, en el marco de su competencia, estudios de coyuntura, sectoriales y regionales que sirvan como insumo para la toma de decisiones de los consejos de carácter interjurisdiccional actuantes en el ámbito de la Secretaría.
7. Desarrollar, en el marco de su competencia, planes y acciones de asistencia técnica en materia de cooperación interjurisdiccional con las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

SECRETARÍA DE COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar y controlar los sumarios para el juzgamiento en sede administrativa de las infracciones a las leyes de competencia de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Intervenir en la ejecución de las distintas etapas que conlleva la sustanciación de los sumarios para el juzgamiento en sede administrativa de las infracciones a lo dispuesto en las Leyes Nros. 19.227, 19.511, 20.680, 24.240, 25.065, 26.682, 26.993, 27.545, 27.521 y 22.802, en el Decreto N° 274/19 y en toda otra normativa de competencia de la Secretaría de Comercio cuya sustanciación le fuera delegada.
2. Gestionar la elaboración de informes relativos al desarrollo de las actuaciones originadas por aplicación de las Leyes N° 19.227, N° 19.511, N° 20.680, N° 24.240, N° 25.065, N° 26.682, N° 26.993, N° 27.545, 27.521, N°22.802, el Decreto 274/19 y de toda otra norma que la autoridad de aplicación establezca en el futuro.
3. Colaborar y participar con las áreas sustantivas en los lineamientos del encuadre normativo de las conductas a imputarse y proponer a las autoridades de aplicación de los diversos regímenes el inicio de investigaciones por presuntas infracciones a las Leyes N° 19.227, N° 19.511, N° 20.680, N° 24.196, N° 24.240, N° 25.065, N° 26.682, N° 27.545, 27.521, N° 26.993, N°22.802 el Decreto 274/19 y toda otra norma que se disponga en el futuro.
4. Gestionar la elaboración de los proyectos de actos administrativos a dictarse con motivo de la sustanciación de los sumarios instruidos en los términos de las Leyes N° 19.227, N° 19.511, N° 20.680, N° 24.240, N° 25.065, N° 26.682, N° 27.54, 27.521, N° 26.993, N° 22.802, el Decreto N° 274/19 y de las normas que la autoridad de aplicación disponga en el futuro.
5. Proponer la cuantía de los importes de las multas a establecer referidas en los puntos precedentes a la Autoridad de Aplicación en atención al análisis de los antecedentes y reincidencia.
6. Administrar el Registro Nacional de Infractores.

SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y CONTROL NORMATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la verificación del cumplimiento de las Leyes N° 19.511, N° 20.680 y N° 24.240 y sus de normas modificatorias y complementarias, así como del Decreto N° 274/19 referidas a nuevas aplicaciones o actualización de las existentes, así como la elaboración de las propuestas para su reglamentación.

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de las Leyes Nros. 19.511, 20.680 y 24.240 y del Decreto N° 274/19 y sus normas modificatorias y complementarias.

2. Elaborar propuestas de reglamentación de las Leyes Nros. 19.511, 20.680 y 24.240 y sus de normas complementarias, así como del Decreto N° 274/2019 referidas a nuevas aplicaciones o actualización de las existentes.
3. Gestionar el seguimiento de la implementación de políticas de difusión de la legislación vigente en materia de su competencia, coordinando acciones con las áreas competentes de la Subsecretaría.
4. Proponer criterios e indicadores, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO, para el monitoreo de las políticas públicas de promoción del consumo.
5. Dirigir la elaboración de informes de seguimiento de las políticas e instrumentos orientados a la promoción del consumo e instrumentar mecanismos de información de alerta temprana de incidencias en materia de abastecimiento de bienes y servicios.
6. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL INTERNA, coordinando acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGLAMENTOS TÉCNICOS, en la elaboración y seguimiento de la normativa de Metrología Legal y Lealtad Comercial en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse en el marco de su competencia.
7. Evaluar, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, el impacto de la implementación de los reglamentos técnicos y de promoción de calidad destinados a la mejora de la competitividad y protección a los/las consumidores/as y usuarios/as.

SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ARBITRAJE DEL CONSUMO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular acciones con organismos públicos y privados y con las asociaciones privadas de consumidores, para la aplicación y control de las políticas vinculadas con la defensa del consumidor.

Coordinar el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores y las funciones de superintendencia del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

ACCIONES:

1. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias y N° 25.065

de Tarjetas de Crédito y sus modificatorias y al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo previsto en la Ley N° 26.993 y su modificatoria.

2. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia, la elaboración de propuestas de reglamentación específica de las Leyes N° 24.240 y sus modificatorias, N° 25.065 y sus modificatorias y N° 26.993 y su modificatoria.
3. Gestionar la recepción, registro y tratamiento de las consultas y denuncias realizadas por consumidores/as o usuarios.
4. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de Defensa del Consumidor en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como así también proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Asistir a la Subsecretaría en la supervisión y coordinación del accionar de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor, en el ámbito de su competencia.
6. Dirigir la administración del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores.

SECRETARÍA DE COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar estrategias y políticas públicas para promover el acceso a los bienes y servicios por parte de los/as consumidores/as, así como también colaborar en la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial, en el ámbito de su competencia.

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la Secretaría y su articulación con otras áreas de gobierno, en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación y asesoramiento sobre el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la Secretaría.
2. Asistir a la Subsecretaría, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, en la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial aplicable en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
3. Diseñar, ejecutar y monitorear políticas que promuevan el consumo interno, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

4. Evaluar, diseñar y ejecutar políticas públicas que favorezcan el desarrollo del comercio y la competitividad de la producción nacional.
5. Administrar la información referente a los programas, instrumentos e incentivos de promoción al mercado interno, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Proponer y definir prioridades para planificación de políticas públicas para el desarrollo del comercio interior, la competencia de mercados y la competitividad de la producción nacional.
7. Desarrollar criterios e indicadores que permitan una efectiva ejecución y adecuado monitoreo de la política pública en materia de gestión comercial interna.
8. Realizar análisis e informes de evaluación del impacto de las políticas e instrumentos orientados a la promoción e integración del mercado interno, para los distintos eslabones que componen las cadenas de valor, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Brindar apoyo técnico y asesoramiento a los diferentes organismos de la Administración Pública Nacional en el diseño, la implementación y evaluación del impacto integral de las políticas de promoción del mercado interno.
10. Coordinar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS acciones de diseño, implementación y evaluación del impacto de las normas técnicas en los distintos eslabones de las cadenas de valor de bienes y servicios comercializados en el territorio nacional.
11. Generar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de intercambio de información con los actores intervinientes en la infraestructura de calidad y los sujetos alcanzados por los reglamentos técnicos.
12. Proponer la revisión de reglamentos técnicos y políticas públicas en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO, conforme a los resultados de monitoreo y evaluación de impacto.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y monitorear la aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), y desarrollar políticas vinculadas a la promoción de calidad y conformidad técnica de los bienes y servicios, para mejorar la competitividad.

ACCIONES:

1. Dirigir, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de estudios e investigaciones referidos a la aplicación de medidas de promoción de calidad y conformidad técnica de bienes y servicios, tanto en el ámbito local como internacional.
2. Coordinar la propuesta y elaboración de medidas relacionadas con la promoción de calidad y conformidad técnica de la oferta de bienes y servicios, como así también participar en la ejecución de acciones para la superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio que enfrentan los productores en los diversos mercados, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asesorar a la Subsecretaría en lo relativo a la actualización y al cumplimiento de las Leyes N° 19.227 de Mercados de Interés Nacional, N° 19.511 de Metrología Legal, y el Decreto N° 274/19 y sus normas modificatorias y complementarias, en el marco de su competencia.
4. Asistir a la Subsecretaría, coordinando acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL INTERNA, en la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial aplicables en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Asesorar a la Subsecretaría, en lo que es materia de su competencia, sobre la negociación y suscripción de acuerdos multilaterales o bilaterales que celebre o que haya celebrado la REPÚBLICA ARGENTINA, y que involucren modificaciones sobre la regulación del comercio interior.
6. Desarrollar y difundir planes de asistencia técnica en materia de calidad y conformidad técnica, así como promover la adopción de estándares de calidad en procesos y productos.
7. Asesorar a las autoridades competentes en la negociación y suscripción de acuerdos multilaterales o bilaterales a nivel internacional que involucren tanto las reglamentaciones técnicas como los procedimientos de evaluación de la conformidad.
8. Asesorar a la Subsecretaría en la definición y ejecución de medidas y acciones internas vinculadas con lo referente al Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
9. Promover acciones para el intercambio de información y la conformación de un esquema integral y orgánico de implementación del "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" contemplado en la Declaración de Marrakech de fecha 15 de abril de 1994, internalizado mediante la Ley N° 24.425.

10. Coordinar el diseño, elaboración, monitoreo y evaluación de impacto de reglamentos técnicos y promoción de calidad destinados a la mejora de la competitividad, con el fin de efectuar un adecuado control estratégico acerca de su instrumentación.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar bases de información y conocimiento de las dinámicas del comercio, producción y consumo de bienes y servicios, como así también diseñar estrategias e instrumentos de políticas públicas que posibiliten una mayor diversificación y competencia de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno.

Gestionar y monitorear la implementación de políticas públicas, en el ámbito de su competencia, relacionadas con el fomento y el desarrollo de la producción, el comercio y el consumo interno.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de propuestas sobre planes, programas y proyectos para mejorar la productividad nacional, en el ámbito de su competencia.
2. Identificar, en el ámbito de su competencia, temas estratégicos y oportunidades de mejora de la competitividad productiva, a efectos de diversificar la oferta de bienes y servicios en el mercado interno.
3. Diseñar estrategias y ejecutar políticas públicas que permitan la diversificación de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno; incluyendo condiciones o mecanismos que promuevan la competitividad de la producción nacional, en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar la elaboración de estudios de mercados de bienes y servicios, su composición estructural y la evolución respecto a los diferentes hábitos de consumo en el mercado interno, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover y coordinar la elaboración de estudios sectoriales en lo referido a las estructuras de costos y la competitividad de los sectores productores de bienes y servicios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Generar, en la órbita de su competencia, propuestas de políticas públicas, instrumentos y acciones para mejorar la competitividad de la producción nacional.
7. Diseñar, coordinar, ejecutar y monitorear políticas públicas relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio, en materia de su competencia.
8. Promover y estimular posibilidades comerciales internas para incentivar la competencia en los mercados internos.

9. Asistir, en lo que es materia de su competencia, en el diseño de normas y la reglamentación de leyes.
10. Articular acciones con la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y los distintos entes reguladores del mercado y los servicios públicos, así como también en instancias internacionales que involucren la regulación del comercio interior.

SECRETARÍA DE COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y administrar los instrumentos de política comercial referidos a la promoción de exportaciones, competencia desleal y zonas francas, así como asesorar en los aspectos normativos de los regímenes de importaciones, nomenclatura y aranceles de importación.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal y salvaguardias, en lo referente a las prácticas antidumping, subvenciones y medidas compensatorias, así como lo vinculado a los regímenes de origen vigentes y reconocimiento de certificados de origen.
2. Atender las presentaciones sobre aspectos vinculados con la competencia desleal internacional y administrar los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas resultantes de los Acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) sobre la materia de su competencia.
3. Coordinar, en la materia de su competencia, la elaboración y la propuesta de proyectos de normativa vinculados a: aranceles y nomenclaturas, reembolsos y reintegros, normas para la promoción de exportaciones, seguro de crédito a la exportación, cupos, “draw back”, admisión temporaria y otros regímenes específicos, como también los relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias.
4. Analizar los reglamentos y las licitaciones referidas a las zonas francas, proponiendo las acciones que correspondan.
5. Elaborar y proponer normativa relacionada con instrumentos para la promoción de las exportaciones, regímenes de competencia desleal, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

6. Asistir en la interpretación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asistir a la Subsecretaría en las negociaciones bilaterales o multilaterales vinculadas al origen de las mercaderías.
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles a los productos exportados hacia la REPÚBLICA ARGENTINA.
9. Elaborar las directrices para las entidades autorizadas a emitir certificados de origen y supervisar la evaluación de su funcionamiento.
10. Atender, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, los requerimientos del sector privado, en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes del comercio exterior y brindar información disponible de carácter cuantitativo y cualitativo sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer los lineamientos estratégicos de comercio exterior y la política comercial externa para definir programas, normas, procedimientos e instrumentos comerciales, negociaciones y acuerdos económicos comerciales con otros países, que contribuyan a cumplir con el objetivo de aumentar la inserción de los bienes y servicios nacionales en el mercado internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia y con organismos subregionales y multilaterales económicos.

ACCIONES:

1. Dirigir la realización de estudios de análisis y evaluación del comercio internacional y la política comercial de terceros países, para definir las posiciones y temas de interés de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Proponer líneas de acción e intervenir en las cuestiones relativas al proceso de integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), sus órganos y, en particular, su Comisión de Comercio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diseñar instrumentos y normas de política comercial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, que respondan a las características de las reglas multilaterales vigentes en el comercio internacional, principalmente en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

4. Asesorar sobre la utilización de mecanismos propuestos por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de las instituciones del proceso de integración, así como la coordinación de los Foros Técnicos correspondientes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Organizar la participación en la Comisión de Comercio del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la atención de consultas del sector privado, el análisis de las recomendaciones emanadas de los Comités de Técnicos, el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el apoyo técnico al Grupo Mercado Común en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Elaborar y proponer lineamientos para las negociaciones económico-comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel bilateral, plurilateral y multilateral, en particular para las negociaciones del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) con países y regiones de extra zona, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Recopilar y difundir información sobre aspectos normativos y eventos vinculados al comercio exterior e implementar una base de datos que permita la elaboración y preparación de lineamientos de política comercial externa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, las iniciativas que en materia de política comercial externa realicen las distintas áreas del Ministerio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN DE GAS LICUADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las acciones, en el ámbito de su competencia, inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

ACCIONES:

1. Asistir en la ejecución de acciones relativas al abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en todas las etapas de la cadena de valor.
2. Asistir, en la órbita de su competencia, en materia de seguridad y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel y fraccionado.

3. Analizar y aprobar los aspectos de seguridad en proyectos vinculados con la actividad, en el área de Gas Licuado de Petróleo (GLP), realizando propuestas de normas técnicas y de control de la actividad, y verificando el cumplimiento de la normativa en materia de fabricación y reparación de envases.
4. Administrar y actualizar los registros de las certificaciones correspondientes a instalaciones, equipos, envases y elementos relacionados con el Gas Licuado de Petróleo (GLP).
5. Controlar la adecuación de las distintas instalaciones utilizadas para la actividad mediante la realización de inspecciones, evaluar y procesar las actas de las inspecciones realizadas y verificar el cumplimiento del pago de las multas aplicadas.
6. Verificar la producción de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y las ventas al mercado interno y de exportación, controlando el balance de las mismas, como así también aprobar los pedidos de exportación.
7. Administrar el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo y el Registro Nacional de Operadores de la Industria del Gas Licuado de Petróleo Automotor, creados 42 por las Resoluciones N° 136/2003 y N° 131/2003, respectivamente, de la ex Secretaría de Energía entonces dependiente del ex Ministerio de Economía.
8. Determinar los precios de referencia y apartamientos máximos permitidos de toda la cadena de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
9. Controlar las certificaciones realizadas por organismos certificantes en los diversos aspectos del sistema.
10. Autorizar las transferencias de Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo, establecido por la Ley N° 26.020, a los beneficiarios correspondientes, con los recursos provenientes de dicho fondo fiduciario, en lo relativo al Programa Hogares con Garrafa creado por el Decreto N° 470/15.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar acciones inherentes al control y la fiscalización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco de una explotación racional y sustentable de los recursos, en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Proponer la normativa aplicable a los procesos licitatorios previstos para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.

2. Evaluar las propuestas, proyectos y ofertas relativos a permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.
3. Administrar los registros e intervenir en la operación de sistemas de información y bases de datos generados como consecuencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
4. Proponer, en el ámbito de su competencia, la normativa y su actualización en materia de exploración, explotación racional y protección ambiental, y fiscalizar su cumplimiento, proponiendo y aplicando sanciones cuando corresponda.
5. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de certificación de reservas y recursos de hidrocarburos con su evaluación.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de permisionarios de exploración y concesionarios de explotación relativas a productividad e inversiones y en materia de deslinde y mensura de áreas y yacimientos, interviniendo en la determinación de las superficies sujetas al pago de cánones.
7. Administrar el Registro de Empresas de Hidrocarburos del sector de exploración y producción (*upstream*).

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar, en materia de su competencia, acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con la refinación y comercialización de combustibles líquidos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los planes y programas en materia de combustibles líquidos, gas natural licuado (GNL) y biocombustibles, de acuerdo a la política nacional trazada en la materia.
2. Participar en la implementación de programas y proponer normativa en el campo de la refinación y comercialización de combustibles.
3. Implementar acciones para evitar la evasión impositiva en el mercado de combustibles, junto con los organismos competentes en la materia.
4. Administrar y mantener actualizados los registros correspondientes a empresas elaboradoras, comercializadoras, importadoras, exportadoras y bocas de expendio de combustibles.

5. Administrar las solicitudes de importación y exportación de petróleo crudo, combustibles líquidos y gas natural licuado (GNL) de acuerdo a la normativa vigente.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte de combustibles y administrar los registros de auditorías de seguridad habilitados.
7. Realizar el control de calidad de los combustibles que se expendan en el país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar la industria del transporte, captación, tratamiento, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos mediante normativas y planes que fomenten la integración de la cadena productiva desde la extracción hasta su refinación y conversión a productos finales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura que resulten comprendidos en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Proponer modificaciones o actualizaciones normativas, considerando la regulación existente en materia de transporte, almacenaje y medición de hidrocarburos, que incentiven sus actividades complementarias y promuevan los sistemas de medición del petróleo y del gas producidos, para la obtención de los datos de la producción y la implementación de mecanismos para su control.
2. Supervisar el cumplimiento del marco regulatorio vigente en materia de transporte y actividades intermedias en hidrocarburos.
3. Estudiar y proponer regulaciones que equilibren la oferta y demanda de hidrocarburos en el ámbito nacional y que incentiven la exportación de hidrocarburos líquidos y gas natural licuado, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Integrar la información existente en materia de volúmenes de producción, transporte, almacenaje, tratamiento y comercialización para optimizar el flujo regional de los hidrocarburos.
5. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones en materia de medio ambiente, en el área de su competencia.

6. Asistir a las empresas del sector y asesorarlas en materia de normativa para incentivar el crecimiento de actividades de transporte, captación, tratamiento, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos.
7. Administrar el Registro de Empresas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
8. Ejercer las facultades relativas a los fideicomisos de gas constituidos bajo el marco del Decreto N° 180/04 y de la Resolución del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 185/04.
9. Realizar informes, en lo que es materia de su competencia, sobre el estado de los proyectos de infraestructura, identificando potenciales incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos, en los montos de inversión y/o en otras condiciones relativas a calidad, seguridad y/o cuidado del medio ambiente.
10. Asistir a la Subsecretaría en los temas relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura en el ámbito de su competencia, incluyendo aspectos legales, contractuales, de financiamiento y mejores prácticas de trabajo.
11. Colaborar con otras unidades organizativas de la Subsecretaría en la elaboración de informes relacionados con proyectos de infraestructura de hidrocarburos que requieran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, otras jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
12. Coordinar las relaciones con empresas, cámaras, gremios y todo otro sector o entidad relacionado con la ejecución de infraestructura de hidrocarburos.
13. Supervisar los procedimientos de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública y supervisar el funcionamiento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Subsecretaría.
14. Supervisar, en materia de su competencia, el cumplimiento de las metas económicas de las ejecuciones de obras y acuerdos de transferencias a provincias y municipios para la ejecución de obras de infraestructura de hidrocarburos.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA Y REGULACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar estudios en materia de economía de los hidrocarburos, e integrar cada una de las etapas productivas, supervisar los aspectos económicos, financieros, contables y regulatorios de las actividades del sector.

ACCIONES:

1. Participar, a través de la evaluación económico-financiera previa, en toda actuación referida a cesiones de áreas y garantías de hidrocarburos, en materia de su competencia.
2. Efectuar la evaluación económica- financiera previa, a efectos de autorizar la inscripción en los diversos registros sectoriales.
3. Administrar la información relativa a las actividades de procesamiento y venta de hidrocarburos (*downstream*), los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP), las exportaciones de gas y la titularidad de áreas, escrituras y pagos de canon petrolero de las áreas extraterritoriales (*off-shore*).
4. Asistir en materia de integración regional, en temas de su competencia, analizando e informando sobre el impacto en el sector de la política energética, incluyendo la política impositiva, arancelaria y para-arancelaria, nacional, provincial y municipal, y las políticas ambientales del sector hidrocarburífero.
5. Efectuar estudios e informes sobre el desempeño económico de los mercados de hidrocarburos y atender las cuestiones económicas vinculadas a la regulación económica de servicios de transporte y distribución, incluyendo el análisis de tarifas reguladas de servicios de transporte por ductos y monoboyas.
6. Coordinar las tareas para determinar las necesidades de importación de Gas Natural Licuado (GNL), y evaluar las exportaciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Coordinar la supervisión de los controles financieros pertinentes, en relación a la aplicación de subsidios a la producción de hidrocarburos y la demanda de combustibles, regímenes especiales de precios y fondos fiduciarios para consumos residenciales de combustibles.
8. Realizar acciones, en el ámbito de su competencia, a fin de lograr el correcto pago del canon y de las regalías hidrocarburíferas, teniendo en cuenta la información técnica y administrativa pertinente.
9. Elaborar los planes de desarrollo de las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) e Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ELÉCTRICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la aplicación de planes, políticas y normas para el desarrollo integral del Sector Eléctrico y la integración del Sistema Argentino de Interconexión a nivel regional, nacional e internacional, así como gestionar acciones de regulación, monitoreo y seguimiento del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), para el cumplimiento del marco regulatorio eléctrico.

ACCIONES:

1. Realizar propuestas integrales sobre políticas e ingresos del sector eléctrico y optimización de costos de abastecimiento y recursos utilizados, así como también monitorear las políticas de precios de energía eléctrica, con recomendaciones en materia de política electro-energética y tarifaria en el ámbito de su competencia, en coordinación con otras áreas de la Secretaría, otras jurisdicciones y organismos del sector público con competencia en la materia.
2. Articular la relación con el Organismo Encargado del Despacho (OED) del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
3. Definir procedimientos de evaluación, selección y seguimiento de los planes de desarrollo del sector, y formular planes para la incorporación de las nuevas tecnologías, en el ámbito de su competencia.
4. Gestionar las propuestas de planes de desarrollo del Sistema de Generación, coordinando el proceso de preselección de proyectos, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar el Comité Técnico de Análisis, Evaluación y Preselección de Alternativas de Proyectos, ejerciendo la Secretaría Técnica del mismo, concentrando las propuestas de proyectos, a efectos de promover su análisis y evaluación por parte de las áreas sustantivas responsables.
6. Participar en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales en materia de energía eléctrica y promover la formulación de planes de integración internacional, en materia de su competencia.
7. Asistir a la Subsecretaría en los aspectos técnicos, económicos y regulatorios de los acuerdos de intercambio eléctrico internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el desarrollo del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y asesorar a la Subsecretaría sobre dicho mercado.
9. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, para facilitar información acerca de las condiciones de demanda y oferta de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.

10. Verificar el cumplimiento de los requisitos que condicionan el ingreso de agentes al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) e intervenir en el perfeccionamiento de los accesos de los Generadores, Transportistas, Distribuidores y Grandes Usuarios, en sus diferentes modalidades, haciendo observar la normativa específica y realizando el control sobre los estudios de impacto ambiental que se presenten en ese marco.
11. Participar en la elaboración de normas para complementar el marco normativo ambiental eléctrico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
12. Asistir en la implementación de la regulación y en los trámites específicos de la Función Técnica de Transporte de los Grandes Usuarios.
13. Realizar el seguimiento de la demanda de energía eléctrica de Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y elaborar análisis e informes en la materia.
14. Realizar estudios de prospectiva energética y futuros comportamientos del Sistema Argentino de Interconexión, evaluando potenciales riesgos que justifiquen cambios regulatorios en la normativa vigente.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica en todas sus modalidades y el aprovechamiento de recursos hídricos, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas.

Fomentar el desarrollo y la utilización de energías renovables para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley N° 27.191 promoviendo la diversificación de la matriz energética nacional.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría, en el ámbito de su competencia, en la realización de los estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental necesarios para establecer prioridades en la ejecución de proyectos.
2. Participar, en el ámbito de su competencia, en la supervisión de la construcción de las obras de los proyectos de generación eléctrica aprobados, hasta su puesta en servicio y, en caso de corresponder, durante el período de operación hasta el fin de su vida útil y su posterior desmantelamiento.
3. Elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el funcionamiento y desarrollo del sector hidroeléctrico.

4. Mantener una base actualizada de información sobre los recursos hídricos no aprovechados y del estado de avance de los proyectos previstos para su utilización.
5. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 27.191 y sus modificatorias, en el ámbito de su competencia.
6. Promover la implementación de procesos licitatorios en materia de energía renovable, estableciendo los criterios a cumplir en los pliegos de las licitaciones.
7. Diseñar el marco normativo necesario para fomentar el desarrollo de las energías renovables, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Otorgar los beneficios fiscales y promocionales a los proyectos y/o usuarios/as que cumplan con la normativa establecida, supervisando el proceso de adjudicación de los mismos.
9. Coordinar, en el ámbito de su competencia, los aspectos relativos a los diferentes fideicomisos con fondos destinados a la promoción de las energías renovables.
10. Supervisar el cumplimiento de buenas prácticas sociales y ambientales, en relación a la generación de energía eléctrica, proponiendo normativa y propiciando ámbitos de cooperación y coordinación con otros organismos nacionales e internacionales.
11. Verificar el cumplimiento de los aspectos (legales, técnicos, ambientales, económicos, entre otros) necesarios para la adjudicación y desarrollo de los proyectos de generación de energía eléctrica.
12. Participar en el diseño de políticas públicas vinculadas con el desarrollo de generación de energía eléctrica en su modalidad térmica.
13. Participar en el diseño, gestión e instrumentación de programas o planes específicos en materia de generación térmica, su desarrollo y expansión del parque de generación.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura eléctrica que resulten comprendidos en el ámbito de competencia de la Subsecretaría, para emitir recomendaciones que permitan tomar acciones y alcanzar los objetivos definidos por las autoridades de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Desarrollar y gestionar un sistema de bases de datos que informe las características, presupuestos, plazos y toda otra información relevante en relación a los proyectos de infraestructura eléctrica en ejecución y/o incluidos en el planeamiento energético llevado adelante por la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

2. Realizar informes, en el ámbito de su competencia, sobre el estado de los proyectos de infraestructura eléctrica, identificando potenciales incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos, en montos de inversión y/o en otras condiciones relativas a calidad, seguridad y/o cuidado del medio ambiente.
3. Asistir a la Subsecretaría en temas relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura en el ámbito de su competencia, incluyendo aspectos legales, contractuales, de financiamiento y mejores prácticas de trabajo, entre otros.
4. Colaborar con otras unidades organizativas de la Subsecretaría en la elaboración de informes relacionados con proyectos de infraestructura eléctrica que requieran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y/u otras jurisdicciones y/o entidades de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Coordinar las relaciones institucionales con empresas, cámaras, entes, municipios, provincias y todo otro sector o entidad relacionados con la ejecución de infraestructura eléctrica, en el ámbito de su competencia.
6. Supervisar los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública, así como también el funcionamiento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Secretaría de Energía.
7. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las metas económicas de las ejecuciones de obras y acuerdos de transferencias a provincias y municipios para la ejecución de obras de infraestructura eléctrica.
8. Ejercer el control de la deuda en concepto del recargo por el artículo 30 de la Ley N° 15.336.
9. Supervisar el otorgamiento y procedimiento de los regímenes de promoción de inversiones y las solicitudes de beneficios fiscales para obras de infraestructura eléctrica, dentro de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la aplicación de planes, políticas y normas para el desarrollo e integración del Sistema Argentino de Interconexión a nivel regional, nacional e internacional, así como de la distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal, y el control del equipamiento existente.

Participar en el desarrollo del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica a nivel nacional en función de la evolución de la demanda y la aparición de nuevas tecnologías.

ACCIONES:

1. Participar en las cuestiones vinculadas con el transporte y la distribución de energía eléctrica, incluyendo los programas específicos en los que la Subsecretaría tome intervención.
2. Participar en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales específicamente referidas a la energía eléctrica para promover sistemas de transporte de interconexión internacional.
3. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de transporte y distribución de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
4. Participar en la preservación y mejora de la calidad en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y en la definición de los aspectos topológicos de la red a ese efecto.
5. Elaborar informes económico-energéticos y confeccionar propuestas sobre temas vinculados a la transmisión y distribución de energía eléctrica, con alcance nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.
6. Realizar el seguimiento del estado de situación y evolución de fondos y fideicomisos relacionados con las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Desarrollar y gestionar las bases de datos sobre costos y tecnologías de transporte y distribución de energía eléctrica.
8. Participar en la elaboración de Planes de Desarrollo del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal y de los Sistemas de Distribución, mediante la propuesta de transmisión y transformación, y formular planes para la incorporación de nuevas tecnologías en materia de transporte y distribución de energía eléctrica.
9. Realizar el seguimiento y control de los diferentes organismos intervinientes en la expansión del sistema de transporte de energía eléctrica.
10. Elaborar proyectos de normativa del sector de energía eléctrica, en materia de su competencia, para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, la seguridad y adecuado funcionamiento del sistema eléctrico.
11. Interactuar con el Organismo Encargado del Despacho (OED) del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y los concesionarios del servicio de transporte de energía eléctrica en los temas inherentes a su función específica
12. Elaborar proyectos de normas aplicables al Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal y al Sistema de Transportistas Independientes.

13. Intervenir en los procedimientos de expansión y en la definición de los criterios de la remuneración del sistema de transporte de energía eléctrica, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
14. Realizar informes técnicos vinculados a los recursos administrativos que se interpongan contra los actos del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en materia de transporte o distribución de energía eléctrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar proyecciones, escenarios y modelos de análisis de la oferta, la transformación y la demanda energética nacional y estudios complementarios que sirvan de insumo para la planificación y toma de decisiones estratégicas sobre el sector, así como diseñar y participar en la gestión y evaluación de proyectos, planes y acciones relativos a la política energética, la política tarifaria y el monitoreo de sus resultados.

ACCIONES:

1. Proponer las bases y metodologías para la realización de proyecciones y escenarios energéticos, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría.
2. Elaborar escenarios y proyecciones de oferta, demanda y otros tipos de estudios prospectivos que contribuyan al planeamiento público y privado de la producción y el uso de los recursos energéticos de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Brindar información sobre proyecciones a los organismos con competencia en la materia dentro de la Administración Pública Nacional y otros actores interesados.
4. Generar, desarrollar y adoptar herramientas en materia de modelización y simulación computacional para la prospectiva energética, en el ámbito de su competencia.
5. Asistir a la Subsecretaría en la cooperación técnica con organismos gubernamentales, no gubernamentales y otros, a nivel regional e Internacional, brindando asesoramiento en lo que respecta a aspectos vinculados a la política energética.
6. Articular, junto con otras áreas y organismos dependientes de la Secretaría, del sector energético, en el ámbito nacional provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la confección de supuestos y escenarios sectoriales que involucren al sector energético.
7. Elaborar la planificación de la transición energética argentina, en articulación con actores gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

8. Elaborar, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia de la Secretaría, un Manual de Supuestos Comunes para su utilización en la evaluación de proyectos y políticas energéticas.
9. Asistir a la Subsecretaría en el análisis y en la formulación de propuestas de política energética y regulatoria.
10. Asistir a la Subsecretaría en el análisis y la confección de reportes sobre cuestiones vinculadas con la coyuntura energética, en el ámbito de su competencia.
11. Participar en el análisis y la definición de la regulación económica de los sectores de energía eléctrica e hidrocarburos.
12. Ejecutar las acciones necesarias para facilitar el acceso a programas interministeriales donde tenga participación la Secretaría.
13. Confeccionar escenarios de emisiones y medidas de cambio climático, tomando en cuenta las fuentes de energía primaria, sus etapas de transformación y los distintos sectores de consumo.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar políticas y proyectos para asegurar el abastecimiento sostenible de energía en todo el territorio nacional, impulsar el desarrollo y la incorporación de nuevas tecnologías para el sector, y articular acciones con las comunidades en las cercanías de los proyectos energéticos para fomentar la construcción de acuerdos sociales.

ACCIONES:

1. Promover proyectos y acciones dirigidas al desarrollo y producción de tecnologías para el sector energético, en el ámbito de su competencia.
2. Proponer herramientas y realizar acciones, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional y de las provincias, que puedan incentivar, potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios de la actividad energética, propiciando el trabajo colaborativo entre grandes empresas y las MiPyMEs.
3. Coordinar y ejecutar acciones con las autoridades ambientales nacionales y provinciales para la adecuada implementación y monitoreo de permisos y planes ambientales de los proyectos energéticos.

4. Asistir en la definición de los requerimientos ambientales y sociales de los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas y demás programas para la contratación de proyectos de energías, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Instrumentar guías, capacitaciones y lineamientos de buenas prácticas ambientales y sociales para el sector energético.
6. Coordinar y monitorear el cumplimiento de las metas de energías renovables del Plan Nacional de Energía y Cambio Climático y de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otras áreas y jurisdicciones.
7. Promover acciones tendientes a la construcción de acuerdos sociales sobre los proyectos energéticos junto con las comunidades locales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar el desarrollo tecnológico en las diferentes regiones de la REPÚBLICA ARGENTINA con un sentido federal, respetando las particularidades y necesidades de cada región y priorizando la generación de impactos positivos en la economía, en la integración territorial y en la reducción de las asimetrías entre los territorios, articulando acciones con los gobiernos locales.

ACCIONES:

1. Generar instrumentos que fomenten el desarrollo de la economía del conocimiento de manera descentralizada, en el ámbito de su competencia.
2. Diseñar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas correspondientes de los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, herramientas para impulsar los distintos sectores de la economía del conocimiento a nivel federal.
3. Gestionar, en el ámbito de su competencia, acuerdos con los distintos actores de la REPÚBLICA ARGENTINA de los sectores públicos y privados para promover la incorporación de conocimiento en los sectores productivos definidos por la Ley Nº 27.506 y sus

modificadorias, de creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

4. Proponer y elaborar modificaciones o actualizaciones normativas vinculadas al desarrollo federal de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Administrar, en la órbita de su competencia, los instrumentos y estrategias específicas de promoción territorial de la Ley N° 27.506 y sus modificadorias.
6. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de servicios, incluyendo los tecnológicos, culturales y de valor agregado, entre otros, con el objeto de desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a ofrecer incentivos para la radicación de inversiones productivas en el sector.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Generar metodologías, herramientas y dispositivos institucionales que contribuyan a dotar a los diferentes segmentos de la población de capacidades y habilidades que favorezcan la innovación, la economía del conocimiento y el desarrollo tecnológico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Establecer prioridades y desarrollar las relaciones interinstitucionales que faciliten la gestión y ejecución de instrumentos de fomento y de programas de formación de recursos humanos de manera federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Identificar los requerimientos de capacitación y formación en nuevas tecnologías y capacitación de recursos humanos, en coordinación con los distintos sectores de la Economía del Conocimiento.
3. Promover, en el marco de su competencia, la generación de instancias de diálogo entre el sector productivo y entidades educativas y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para impulsar modalidades de formación de recursos humanos que respondan con flexibilidad y calidad a las demandas del sector productivo.
4. Diseñar herramientas de formación y capacitación de recursos humanos en nuevas tecnologías e innovación, articulando acciones con las áreas con competencia en la materia.

5. Desarrollar e impulsar actividades de sensibilización acerca de la relevancia de la adopción de estrategias para la formación de recursos humanos en la utilización de nuevas tecnologías, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Instrumentar, en el marco de su competencia y en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, un programa de formación de formadores con el objetivo de fortalecer las capacidades en inteligencia artificial, *big data*, biotecnología, nanotecnología y robótica, entre otras tecnologías emergentes.
7. Realizar congresos, ferias, eventos y actividades vinculadas con la promoción de la Economía del Conocimiento.
8. Monitorear la evolución de los niveles de empleabilidad y otras variables relevantes asociadas a los programas de capacitación gestionados por la Dirección Nacional.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar la planificación, así como el control y seguimiento de los programas y proyectos de la Secretaría.

ACCIONES:

1. Diseñar y establecer esquemas institucionales y financieros con participación e inversión público-privada para desarrollar proyectos con alto contenido tecnológico en áreas estratégicas para el país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Analizar y evaluar los resultados e impactos de los beneficios otorgados en el marco de las leyes N° 26.270 y N° 27.506, sus modificatorias y complementarias.
3. Programar y controlar la ejecución y aplicación de los recursos del Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC).
4. Planificar y realizar el seguimiento de los programas, proyectos y herramientas de formación y capacitación de recursos humanos, asignados a la Secretaría.
5. Supervisar y fiscalizar el financiamiento y la ejecución de proyectos de los esquemas de asociación público-privada con uso intensivo de conocimiento, evaluando su contribución a los sectores trascendentales para el desarrollo integral del país.
6. Sistematizar y analizar las necesidades, características y modelos de financiamiento para la incorporación de tecnología en empresas públicas o mixtas para diseñar programas específicos que permitan un desarrollo sustentable.

7. Asistir a los/las beneficiarios/as de programas y proyectos en la protección de resultados generados por las actividades de la Economía del Conocimiento susceptibles de tener valor comercial.

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar el desarrollo de la Economía del Conocimiento, la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos de los diferentes sectores económicos, a fin de incrementar las posibilidades de una inserción positiva e inteligente de las empresas en el mercado mundial, mejorar su competitividad internacional, nivel y calidad del empleo, y contribuir a un desarrollo equilibrado, sustentable e integral de la economía nacional.

ACCIONES:

1. Gestionar, en el marco de su competencia, la implementación y administración de los regímenes instituidos por las Leyes N° 25.922 de Promoción de la Industria del Software, N° 26.270 de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología y Ley N° 27.506 de creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Elaborar y proponer marcos regulatorios vinculados a la materia de su competencia, así como modificaciones o actualizaciones normativas.
3. Administrar y mantener actualizados los registros nacionales y gestionar la verificación de infracciones y la determinación y aplicación de sanciones establecidas por las Leyes N° 25.922, N° 26.270 y N° 27.506, sus normas modificatorias y complementarias.
4. Diseñar estrategias, a partir de la aplicación de la Ley N° 27.506, de creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, para la promoción de empresas y/o emprendimientos de base científica y tecnológica en áreas tales como Biotecnología, Nanotecnología, Industria 4.0, Industria Nuclear, Industria Aeroespacial y a la expansión internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de la Economía del Conocimiento, incluyendo los tecnológicos, culturales y de valor agregado, entre otros, para desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a incentivar la radicación de inversiones productivas en el sector.

6. Gestionar esquemas de incubación y aceleración de emprendimientos vinculados a sectores intensivos en el uso de conocimiento, como así también diseñar esquemas complementarios a los vigentes con el objeto de incorporar a nuevos actores al ecosistema emprendedor de proyectos de base científico-tecnológica.
7. Instrumentar modelos de asociación público – privada basados en el uso intensivo de conocimiento para la ejecución de proyectos en sectores trascendentales para el desarrollo integral del país.
8. Gestionar, en el marco de su competencia, la elaboración de estudios sobre las tendencias mundiales en materia de desarrollo tecnológico e interactuar con otras áreas de gobierno, para disponer de información para la toma de decisiones.
9. Brindar asistencia técnica a las empresas y/o emprendimientos de la Economía del Conocimiento para la facilitación de negociaciones internacionales, en materia de propiedad intelectual, regulaciones, licencias, derecho informático, acceso a la información y empresas de capital intangible, entre otros, en el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN ABIERTA Y COLABORATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Generar condiciones, herramientas y dispositivos institucionales que fomenten la colaboración y el dinamismo, así como la incorporación del modelo de innovación abierta en los procesos productivos y de gestión de los distintos sectores económicos del país.

ACCIONES:

1. Vincular de manera sistemática y por sectores la oferta y demanda de conocimiento para incorporar nuevas tecnologías en el sector productivo nacional en aspectos tales como procesos productivos, modelos de gestión, nuevos modelos de comercialización y esquemas para la gestión de talentos y recursos humanos a fin de mejorar los niveles de competitividad.
2. Proponer y diseñar herramientas de asistencia técnica con participación del sector científico tecnológico, para la incorporación de herramientas de Industria 4.0 a los diferentes sectores productivos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, con el sistema científico-tecnológico nacional nuevas estrategias de promoción de Innovación Abierta para mejorar la competitividad de las pequeñas, medianas y grandes empresas.

4. Identificar empresas productoras de bienes y servicios estratégicas para el desarrollo del país con potencialidad para desarrollar procesos de incorporación de innovación abierta.
5. Desarrollar, junto con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, estrategias para impulsar la adopción del modelo de innovación abierta en sectores estratégicos para el desarrollo económico del país.
6. Asistir a la Subsecretaría, en el marco de su competencia, en el análisis y evaluación de convocatorias, proyectos y resultados de los regímenes establecidos por las Leyes N° 26.270 y 27.506 y sus modificatorias.
7. Colaborar, en el marco de su competencia, en el diseño de herramientas que contribuyan a la mejora de los programas y proyectos de formación de capital humano.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la creación, consolidación y administración del Sistema Nacional Único de Información Minera, del Sistema de Transparencia Minera y del Sistema de Comunicación de la Minería, referidos a aspectos ambientales, económicos, sociales, legales, geológicos, catastrales de proyectos mineros y sus entornos territoriales.

ACCIONES:

1. Coordinar la recopilación de información minera, en el ámbito de su competencia, sistematizarla y proveer los mecanismos para facilitar el acceso a la misma de forma transparente y periódica.
2. Establecer e implementar mecanismos de captación, sistematización, control de consistencia estadística y calidad para la recopilación y validación de información del Sistema Nacional Único de Información Minera.
3. Articular con empresas, organismos no gubernamentales, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, mecanismos para asegurar la disponibilidad de datos y de recursos financieros para la implementación de las Estrategias de Transparencia, Comunicación e Información Minera Nacional.

4. Coordinar con las autoridades provinciales y municipales el relevamiento de la información minera.
5. Desarrollar y optimizar indicadores con información en materia minera que permitan a las áreas con competencia específica de la Secretaría planificar inversiones y desarrollo de proyectos.
6. Brindar asistencia técnica a las autoridades superiores de la Secretaría, al CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN) y a las Direcciones que utilicen la información generada por la Dirección para el cumplimiento de sus objetivos.
7. Diseñar e implementar los Sistemas de Comunicación y de Transparencia de la Minería Argentina.
8. Colaborar con la difusión de las noticias y comunicados vinculados con la actividad minera argentina, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la aplicación de la normativa minera de incumbencia nacional, así como recopilar y procesar información para el análisis de los resultados de su aplicación y proponer alternativas de inversión, en el ámbito de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la articulación entre las distintas áreas del Gobierno Nacional y las empresas, y facilitar la ejecución de los distintos aspectos promovidos por la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.
2. Asistir a la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MINERA en el relevamiento y sistematización de información de los recursos mineros del país y su distribución por provincia, destacando el grado de conocimiento existente sobre los mismos.
3. Elaborar informes acerca de las ventajas competitivas de los diferentes proyectos a nivel regional, con el objeto de atraer inversiones y promover sinergias en cada una de las etapas que caracterizan la actividad minera.
4. Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de proyectos de inversiones público-privadas que apunten a sumar al circuito productivo, el aprovechamiento de reservas minerales, favoreciendo la inserción de PYMEs conformadas al efecto.
5. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de los proyectos mineros, fiscalizando el cumplimiento de la normativa vigente.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y ECONOMÍA MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar, diseñar e implementar acciones para incentivar y facilitar la inversión en minería, y promover la actividad minera argentina, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones para promover y facilitar la inversión en minería en materia de prospección, exploración, industrialización, comercialización de minerales y cierres de operaciones.
2. Realizar estudios de mercado para proyectar las demandas de minerales en la actualidad, en el mediano y en el largo plazo tanto a nivel nacional y regional como internacional, en materia de su competencia.
3. Realizar estudios sobre el impacto económico-estructural que generan los proyectos mineros en la región de influencia y en el orden nacional.
4. Asistir y colaborar con la Subsecretaría en los ámbitos de seguimiento, consulta y reuniones nacionales e internacionales que promuevan la actividad minera argentina y las oportunidades de inversión.
5. Coordinar el diálogo sobre los temas de interés del sector con las distintas organizaciones que interactúan en la actividad minera.
6. Asistir y colaborar con la Subsecretaría en las relaciones y trabajos sinérgicos con organismos internacionales y multilaterales para promover y poner en valor la potencialidad minera argentina y las ventajas regionales.

SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FEDERALES MINEROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a las provincias en la implementación de las políticas públicas y programas impulsados por la Subsecretaría, coordinando acciones, para desarrollar la actividad minera.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento en materia minero-ambiental a las provincias, en lo que es materia de su competencia.
2. Establecer canales institucionales de diálogo con los gobiernos provinciales y municipales con el objeto de coordinar planes de acción para impulsar el desarrollo minero provincial.
3. Detectar las necesidades y problemáticas de desarrollo minero local, provincial y regional e identificar aquellas que pudieran representar una oportunidad de desarrollo para las provincias.
4. Sistematizar el análisis de las problemáticas y las oportunidades para el desarrollo minero detectadas y elaborar informes que permitan orientar la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.
5. Asistir en la ejecución de las acciones implementadas por las provincias, en el ámbito de su competencia en coordinación con la SECRETARÍA DE MINERÍA y el CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN).
6. Promover la unificación de criterios en las líneas procedimentales mineras y ambientales para el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Comunicar, difundir y promover los proyectos programas y/o acciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia y desarrollar instrumentos para asegurar la transparencia informativa comunicacional e institucional.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA SUSTENTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el análisis de impacto de la actividad minera, en el ámbito de su competencia, para promover la generación de mejores prácticas gubernamentales para la producción minera sustentable.

ACCIONES:

1. Asistir en la promoción de las mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos socioeconómicos y ambientales de la actividad minera en las comunidades del entorno directo e indirecto.
2. Elaborar programas y/o acciones, en lo referido al impacto comunitario de la minería, en coordinación con las provincias y otros actores involucrados.

3. Asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, en lo atinente a conflictos socio-ambientales, la participación comunitaria y los procesos de diálogo, entorno a la actividad minera.
4. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con las demás áreas del Gobierno Nacional y de las provincias, para impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación aplicadas a mejorar las prácticas industriales, ambientales y sociales en la actividad minera.
5. Identificar y monitorear los potenciales conflictos socio-ambientales mineros y proponer estrategias de actuación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir en la realización del análisis de impacto de la actividad minera en las comunidades directa e indirectamente afectadas por su ocurrencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CADENA DE VALOR E INFRAESTRUCTURA MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Optimizar el impacto de la minería a nivel regional, para identificar posibles sinergias en materia de infraestructura y logística, fomentar la creación, crecimiento y diversificación de las empresas proveedoras de bienes y servicios, y potenciar la integración entre la actividad minera y otras actividades económicas.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional y de las provincias con competencia en la materia, en la propuesta e impulso de obras de infraestructura y logística para el desarrollo minero en las regiones.
2. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional, y de las provincias con competencia en la materia, en la propuesta e impulso de esquemas de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros que optimicen su beneficio en favor de otras necesidades productivas y/o sociales.
3. Proponer herramientas e implementar acciones, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional y de las provincias involucradas, que incentiven y potencien el desarrollo, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios de la actividad minera, incentivando la competitividad.
4. Identificar las posibilidades de agregar mayor valor a los minerales que se explotan en el país y articular con las áreas competentes del ESTADO NACIONAL y provinciales para la

creación de obras de infraestructura y servicios que generen las condiciones para el desarrollo de estos proyectos.

5. Articular y diseñar acciones con las áreas del ESTADO NACIONAL y de las provincias involucradas, para detectar los puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, a efectos de proponer herramientas o acciones para potenciar la integración de la minería con el resto de la economía argentina.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES SOSTENIBLES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar y proponer políticas y programas específicos que contribuyan a la sostenibilidad de los agroecosistemas, la gestión ambiental de la producción agropecuaria, pesquera y forestal, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad con relación a la agricultura y la alimentación, al cuidado del capital natural, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático.

ACCIONES:

1. Asistir a las distintas áreas de la Secretaría, en materia de sostenibilidad ambiental, gestión ambiental de los agroecosistemas, mitigación y adaptación al cambio climático y en los aspectos ambientales de la bioeconomía.
2. Promover medidas que propicien la sostenibilidad del capital natural, los recursos naturales y de los agroecosistemas en las políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y forestales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Coordinar la COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTOS Y FORESTACIÓN creada por la Resolución del Ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA N° 576/14 y modificatorias.
4. Asistir y coordinar la participación de la Secretaría en foros, organismos de relevancia agroambiental para el país.
5. Asistir en la participación de la Secretaría en negociaciones y procesos internacionales de relevancia agroambiental para el país.
6. Asesorar a la Secretaría en la implementación de la Ley N° 27.279 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.

7. Coordinar la formulación de políticas, programas y planes de inversión sostenibles para el sector agropecuario, forestal y pesquero, y participar en su implementación.
8. Promover investigaciones y estudios sobre el desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal y pesquero, y articular acciones con organismos de investigación públicos y privados.
9. Proponer políticas públicas sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (RGAA), tendientes a promover el desarrollo económico y tecnológico del país y de las economías regionales, articulando acciones con las áreas competentes.
10. Proponer políticas públicas en materia de régimen de dominio, conservación de recursos naturales, acceso, uso sostenible y distribución de beneficios, y la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar los sistemas de información de la Secretaría y gestionar la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y el Repositorio de Datos Estandarizados para la integración de grandes volúmenes de datos, y la generación de información para la toma de decisiones y la definición de políticas públicas agropecuarias.

ACCIONES:

1. Asistir en el fortalecimiento de los sistemas de información agropecuaria, forestal y pesquera de la Secretaría.
2. Promover acciones para mejorar la recopilación, análisis, provisión, así como su evolución a nivel nacional e internacional, de la información relativa a los sectores con competencia en las materias de la Secretaría.
3. Desarrollar acciones para impulsar la modernización, complementación y diversificación de la información de la producción primaria y sus productos transformados.
4. Asesorar a la Secretaría sobre aspectos inherentes a la interoperabilidad de la información y la vinculación con organismos nacionales, provinciales y locales para el intercambio de información.
5. Promover la comunicación, la interacción y el intercambio de datos e información con los organismos descentralizados que actúan bajo la órbita de la Secretaría.

6. Participar en las visitas y misiones de organismos con financiamiento internacional para el tratamiento de la temática relacionada con los sistemas de información, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RIESGO Y EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades vinculadas a la aplicación de la normativa relacionada con las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios en la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS.

ACCIONES:

1. Evaluar el desarrollo de las actividades que requieren la aplicación de la normativa vigente relacionada con el tratamiento de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en el ámbito nacional.
2. Realizar el análisis de propuestas de tratamiento de emergencias y/o desastres agropecuarios, elevadas por las jurisdicciones provinciales, en coordinación con los organismos competentes.
3. Analizar y proponer instrumentos para el tratamiento de las emergencias y/o desastres agropecuarios.
4. Asistir a la Secretaría en la definición de las políticas de mitigación y/o asistencia de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.
5. Identificar tecnologías y desarrollar estrategias que reduzcan la vulnerabilidad de las situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.
6. Proponer y elaborar normativa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, para la atención de las situaciones de emergencia y/o desastre y/o crisis agropecuarias originadas en causas climáticas.
7. Desarrollar, analizar y difundir herramientas de evaluación y reducción del riesgo agropecuario desde una perspectiva integral, así como también contribuir a generar herramientas para la ampliación y diversificación de los mercados de seguros e instrumentos de cobertura para el sector agropecuario y forestal.
8. Evaluar los factores de riesgo que afectan al sector agropecuario y forestal (climáticos, económicos y de mercado) y generar herramientas y estrategias de prevención, mitigación y transferencia de riesgos agropecuarios y forestales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

9. Analizar, desarrollar e implementar mecanismos de promoción que permitan mejorar y ampliar las condiciones de acceso al seguro agropecuario y forestal, priorizando las regiones, las producciones y las prácticas activas de mitigación de riesgos.
10. Cuantificar y evaluar el impacto y frecuencia de los fenómenos climáticos adversos para diversas actividades productivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
11. Desarrollar y proponer mecanismos de transferencia de riesgo para el sector agropecuario, en especial, para aquellas actividades y/o regiones y/o tipos de productores/as para los cuales actualmente hay oferta reducida de seguros.
12. Desarrollar actividades de capacitación y brindar asistencia técnica en temas vinculados a la evaluación y gestión de riesgos agropecuarios.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular con otras áreas competentes de la Secretaría el diseño de estrategias y la implementación de acciones de cooperación técnica internacional y negociaciones con otros países y organismos regionales o multilaterales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Proponer y desarrollar actividades de vinculación internacional en materia de competencia de la Secretaría que permitan optimizar la inserción de la REPÚBLICA ARGENTINA en los mercados externos.

ACCIONES:

1. Implementar, en lo que es materia de su competencia, estrategias que permitan mejorar la inserción del país en los mercados internacionales, agregar valor a la producción de alimentos y otros productos transformados, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COMERCIO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
2. Elaborar informes y propuestas para el accionar de las Consejerías Agrícolas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior con las distintas áreas competentes de la Secretaría y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
3. Asesorar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en temas relativos a la firma de memorandos de entendimiento que favorezcan el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica recíproca.

4. Asistir a la Secretaría en el desarrollo de relaciones agroindustriales bilaterales, regionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar propuestas de negociación en los diversos foros multilaterales, con especial énfasis en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en temas comerciales, con impacto en la producción agropecuaria, forestal y pesquera, así como sus productos transformados, en coordinación con las áreas competentes.
6. Coordinar el monitoreo de los procesos de cooperación y articulación internacional, asesorar y asistir a las áreas técnicas competentes de la Secretaría, en materia de recursos genéticos, biotecnología, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio de productos agrícolas, medio ambiente, entre otros.
7. Realizar propuestas de negociación comercial del sector agropecuario, forestal y pesquero y sus productos transformados en el ámbito regional, dentro de los foros de negociación al interior del Mercado Común del Sur (MERCOSUR): GRUPO MERCADO COMÚN, SGT N° 8 Agricultura, SGT N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad - Comisión de Alimentos, entre otros, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COMERCIO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
8. Coordinar las propuestas de negociación para el Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS en el diseño de políticas sectoriales, tributarias y macroeconómicas referidas a los mercados agropecuarios, así como coordinar el diseño e implementar las medidas para mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de dichos mercados agrícolas.

Asistir a la Subsecretaría en la administración de las cuotas de exportación de su competencia.

ACCIONES:

1. Dirigir, en lo que es materia de su competencia, el análisis del impacto económico de las políticas y acciones implementadas en el sector de su competencias para mejorar la transparencia, el desempeño y promover la expansión de diferentes mercados agropecuarios.

2. Elaborar informes, generar programas y proponer lineamientos de políticas de comercialización para mejorar el desempeño y la expansión de los mercados.
3. Analizar y medir los impactos de la política macroeconómica en los mercados agroalimentarios para elaborar y proponer medidas de cambio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Asistir a la Subsecretaría en el relevamiento y análisis económico, financiero y productivo de los principales mercados demandantes de productos agroalimentarios, así como de mercados alternativos.
5. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y ejecución de programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional y con organismos multilaterales y bilaterales, y articular acciones con otras áreas con competencia en la materia.
6. Proponer y elaborar políticas sectoriales, compatibles con las políticas macroeconómicas, y coordinar el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, para fomentar la mejora del acceso a la información comercial y contribuir así a la transparencia de los mercados agropecuarios.
7. Supervisar la administración del sistema de cuotas de exportación de los productos concedidas por terceros países, en el ámbito de su competencia.
8. Realizar la evaluación de impacto en materia de utilización de nuevas tecnologías en el comercio internacional de productos agropecuarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Participar, en el ámbito de su competencia, en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y ejecutar acciones para promover la asistencia y coordinación de políticas sectoriales de seguimiento y análisis técnico en el proceso de formación y evolución de precios nacionales e internacionales de productos agroalimentarios, así como también supervisar los mercados y proponer estrategias que aseguren su transparencia.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento y análisis de la evolución de los precios nacionales e internacionales de los productos agroalimentarios, con el objeto de aumentar la transparencia del mercado.

2. Monitorear el proceso de formación de los precios en los Mercados, Bolsas y Cámaras de Productos Agroalimentarios, verificar los mercados de futuros y opciones de productos agroalimentarios, para desarrollar estrategias y acciones que permitan su fiscalización.
3. Realizar estudios e investigaciones macro y microeconómicas para la formulación de políticas destinadas a evitar inequidades y/o corregir distorsiones estructurales en los sectores de su incumbencia, y mejorar los sistemas de información, formación de precios y transparencia de los mercados, en las distintas cadenas de valor.
4. Realizar, en la materia de su competencia, el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario y agroindustrial con el objeto de transparentar los mercados y fomentar el diseño de políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas a nivel financiero, cambiario, comercial e impositivo.
5. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
6. Asistir a la Subsecretaría en la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación, para los productos de origen agropecuario, forestal y pesquero como así también para los productos de transformación, y controlar el cumplimiento de toda la operatoria enmarcada por la Ley Nº 21.453, sus normas complementarias y/o modificatorias.
7. Realizar y/o coordinar estudios referidos a la estructura de los mercados, cadenas de comercialización, mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción.
8. Dirigir el desarrollo e implementación de plataformas de información de precios para los distintos productos agropecuarios, y coordinar su accionar con las Bolsas, los mercados y los organismos competentes de la Administración Pública Nacional.

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el análisis y coordinar la ejecución de políticas a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, referidas a la infraestructura y logística del transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución que afecten la comercialización y exportación de productos agroalimentarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Relevar y analizar la infraestructura básica existente en el país para el transporte, almacenamiento, empaque, conservación, distribución y exportación de productos agroalimentarios, y considerar la incidencia de los costos logísticos en las distintas cadenas de comercialización y exportación de los mismos.
2. Relevar y analizar los proyectos y/o planes nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales existentes o que afecten la infraestructura básica de comercialización y exportación de productos agroalimentarios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Elaborar propuestas y planes de acción consensuados con los distintos actores logísticos de las cadenas de comercialización y exportación para mejorar la eficiencia y competitividad.
4. Fomentar y diseñar planes de acción para disminuir los costos del transporte en las áreas marginales de producción agropecuaria.
5. Participar en las negociaciones de fijación o establecimiento de tarifas referenciales de fletes terrestres para el transporte de productos agroalimentarios y coordinar acciones con Asociaciones, Cámaras, Federaciones, Confederaciones o Centros de Transportistas, en lo que es materia de su competencia.
6. Participar, proponer y coordinar acciones con organismos con competencia en la materia del gobierno nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal para mejorar el funcionamiento de los puertos multimodales, los elevadores portuarios, los puertos y/o aduanas secas para lograr mayor competitividad de las exportaciones de productos agroalimentarios, así como el libre acceso a los mismos de todos los actores de la cadena de producción y comercialización.
7. Participar, junto con otros organismos del ESTADO NACIONAL, organismos bilaterales y/o multilaterales, en la elaboración y/o ejecución de propuestas y planes de acción para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, eficiencia y reducción de costos logísticos en las cadenas de comercialización de los productos agroalimentarios.
8. Asistir a la Subsecretaría en la aplicación y control de la Ley N° 9.643, sus normas complementarias y/o modificatorias, en lo relativo a Warrants y certificados de depósito.

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la fiscalización, registración y matriculación y la operatoria comercial de las personas humanas o jurídicas que intervengan en la cadena comercial agropecuaria y la transformación de los productos agropecuarios para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la

comercialización, la transparencia del mercado y la libre concurrencia de los operadores al mismo.

ACCIONES:

1. Coordinar y dirigir la fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas que intervengan en el comercio y transformación de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales.
2. Colaborar con la Subsecretaría en el ejercicio de las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes N° 21.453, N° 21.740 y N° 25.507, por el artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto-Ley N° 6698 del 9 de agosto de 1963, modificado por el artículo 1º de la Resolución del Ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 592/93, por los Decretos N° 1343/96, 1405/01, N° 2647/02 y N°1067/05 y por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN N° 109/06.
3. Proponer acciones relacionadas con la política comercial interna y externa de productos agropecuarios y transformados; y promover normas y regulaciones referidas al cumplimiento de las buenas prácticas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Gestionar la información relativa a los operadores y a las actividades de las cadenas agroalimentarias y los registros sujetos a su control y fiscalización, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Proponer la suscripción de convenios con las provincias, municipios y otros organismos nacionales y entidades públicas para descentralizar tareas de fiscalización y control comercial de las áreas de su competencia.
6. Fiscalizar las normas de clasificación y tipificación del ganado y de la carne destinada al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería, como así también establecer los montos de tasas y aranceles vinculados al cumplimiento de sus funciones específicas.
7. Coordinar, junto con otras áreas competentes, la creación y reglamentación de comités y/o consejos asesores vinculados a la fiscalización, registración y matriculación y la operatoria comercial de las personas humanas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y transformación de las distintas cadenas agroalimentarias.
8. Elaborar y coordinar programas de capacitación, monitoreo, evaluación y seguimiento de las cadenas agroalimentarias sujetas a su control y fiscalización.

9. Coordinar con organismos competentes en la materia a nivel nacional, provincial y/o municipal la conformación de equipos de trabajo para realizar actividades de fiscalización conjunta, articular en una plataforma integrada el flujo de la información que cada uno administra y acordar los procedimientos de transferencia de datos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño e instrumentación de políticas, programas y proyectos que promuevan la producción primaria intensiva y extensiva de base agroecológica, en todas sus escalas, con la participación de productores/as y/o sus organizaciones, articulando acciones con los gobiernos provinciales y municipales.

Participar en la formulación de medidas de formación, investigación y extensión, para apoyar la transición hacia modelos productivos de comercialización y de consumo de base agroecológica.

ACCIONES:

1. Proponer el diseño y administración de un Plan Estratégico de Transición Productiva que contenga los objetivos, la metodología y los/las destinatarios/as, que incluya líneas de acción que permitan sensibilizar a sectores productivos para su participación, en coordinación con organismos públicos con competencia en la materia.
2. Desarrollar y promover la participación de organizaciones de productores/as de las diferentes cadenas productivas en el proceso de formulación y ejecución del Plan Estratégico de Transición Productiva.
3. Asistir a la Subsecretaría, en el marco del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, en la instrumentación de acuerdos provinciales para la producción agroecológica que permitan planificar territorialmente la implementación del Plan Estratégico de Transición Productiva.
4. Establecer coordinaciones operativas con organismos técnicos con competencia en la materia para brindarle sostenibilidad a las experiencias piloto agroecológicas que se desarrollen en el territorio nacional.
5. Coordinar, con plataformas de extensión de la Subsecretaría, estrategias para incorporar productores/as al proceso de experiencias piloto de implementación del sistema agroecológico, en coordinación con las jurisdicciones provinciales.
6. Evaluar, en coordinación con las áreas del sector público y privado con competencia en la materia, el desarrollo de instrumentos financieros, tributarios y de fomento que permitan

el apoyo a las experiencias piloto y sirvan de casos testigo para diseñar un plan integral de reconversión productiva agroecológica.

7. Evaluar los procesos productivos, su evolución y resultados, y efectuar la divulgación de los mismos a los sectores involucrados y potencialmente destinatarios del modelo de transición hacia la Agroecología.
8. Coordinar, con los gobiernos provinciales y municipales y con los organismos con competencia en la materia, el diseño de modelos de mejora del ordenamiento y planeamiento territorial vinculados a la producción agroecológica de alimentos, considerando la proximidad de los centros de consumo como ventaja estratégica en términos de costos, calidad, inocuidad y disponibilidad para los/as consumidores/as.

SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS Y DESARROLLO REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de programas específicos de fortalecimiento de las capacidades de gestión, integración vertical y horizontal de productores/as y de Pequeñas y Medianas Empresas del rubro alimentario para promover la diferenciación de productos y favorecer su participación en la comercialización e inserción en el mercado nacional e internacional.

Participar, en el ámbito de su competencia, en la actualización del Código Alimentario Argentino (CAA), así como en el desarrollo, organización y seguimiento de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de propuestas y el desarrollo de instrumentos vinculados con los componentes socioeconómicos, productivos, comerciales y financieros de las economías regionales del rubro alimentario, compatibilizándolos con las políticas macroeconómicas, con énfasis en los/las pequeños/as productores/as, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Proponer, diseñar y coordinar la ejecución de planes y programas de desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas cadenas productivas de alimentos y bebidas, así como también de su sostenibilidad, que permitan agregar valor a los productos, garantizando la inocuidad y calidad de los mismos.
3. Elaborar y ejecutar las políticas y acciones para el desarrollo, evolución y desempeño de los/las productores/as de alimentos y bebidas y sus productos de transformación en el

ámbito nacional, con el objeto de promover la competitividad, la generación de valor agregado, la diferenciación, la calidad, el cuidado ambiental y la innovación sustentable del sector.

4. Participar en representación de la Subsecretaría ante la Comisión Nacional de Alimentos, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 815/99, y en los aspectos relacionados con el Sistema Nacional de Control de Alimentos y con el Código Alimentario Argentino, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Dirigir la realización de estudios, elaboración de propuestas y ejecución de políticas para fomentar el desarrollo competitivo de la producción de alimentos y la promoción comercial de los sistemas alimentarios, articulando acciones con las áreas gubernamentales y actores del sector privado con competencia en la materia.
6. Dirigir el desarrollo apícola nacional, de la miel, así como de sus subproductos (polen, propóleos, jalea real, apitoxina y derivados), así como coordinar y gestionar políticas de producción, desarrollo de “clusters”, transformación, comercio y nuevas tecnologías para el sector.
7. Coordinar y administrar la aplicación de la Ley N° 25.380 de Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y de la Ley N° 26.967 de creación del Sello de Calidad "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", así como de los programas nacionales “de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos”, “El Mercado en tu Barrio” y “Sumar Valor, Programa Nacional de Promoción de Certificados Oficiales de Calidad en Alimentos Argentinos”.

SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIOECONOMÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el diseño y gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología, la bioenergía, la innovación y el conocimiento, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agroalimentarias promoviendo un desarrollo productivo y sustentable del medioambiente.

ACCIONES:

1. Proponer planes, programas, estudios y políticas para el desarrollo sostenible de los sectores bioenergético y biotecnológico, en coordinación con las provincias, y los diferentes subsectores alimentarios con competencia en la temática.
2. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de la producción agroindustrial y bioenergética en los mercados nacionales e internacionales y en los programas, proyectos y actividades de su competencia.
3. Supervisar los procedimientos de aprobación de eventos biotecnológicos, sus marcos regulatorios, el otorgamiento de licencias para comercialización y liberación al medio de productos biotecnológicos para el uso agropecuario, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución y coordinación de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades de transformación bioenergética y biotecnológica.
5. Asesorar a la Subsecretaría en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales en lo referente a las actividades de transformación bioenergética y biotecnológica y participar en las negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia.
6. Elaborar propuestas normativas relativas a la producción y el desarrollo sustentable de los sectores bioenergético y biotecnológico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asistir y asesorar a la Subsecretaría ante la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, en los temas materia de su competencia.
8. Asistir a la Subsecretaría en su participación en foros y ámbitos de articulación tendientes a la promoción de la producción y uso de los sectores bioenergético y biotecnológico, el agregado de valor y las nuevas tecnologías vinculadas.
9. Asesorar a la Subsecretaría en materia bioenergética y biotecnológica en los Grupos de Trabajo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CBD), y el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), entre otros.
10. Coordinar la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) y de la Comisión Nacional Asesora en Biomateriales (COBIOMAT).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones vinculadas a la innovación tecnológica para el fortalecimiento de los sistemas productivos locales y el desarrollo agroalimentario, integral y sustentable con equidad territorial, destinadas a los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agroalimentarios y sus formas organizativas, con especial énfasis en jóvenes y mujeres, en coordinación con organismos e instituciones locales y/o regionales, universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Elaborar junto con los actores, áreas y organismos locales competentes diagnósticos para identificar fortalezas y debilidades de los sistemas locales de pequeños/as y medianos/as productores/as.
2. Coordinar planes, proyectos y acciones con escuelas técnicas, universidades e institutos de estudios específicos, que aseguren el sustento teórico para fortalecer los sistemas productivos locales, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
3. Promover acuerdos de cooperación con organismos científicos y tecnológicos, en coordinación con las áreas competentes, para fortalecer los sistemas productivos locales.
4. Asistir en la formulación de propuestas de financiamiento de proyectos para el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de pequeños/as y medianos/as productores/as y sus formas organizativas.
5. Coordinar y articular con provincias y municipios, la caracterización de las estructuras productivas locales y regionales que promuevan oportunidades para jóvenes y mujeres en el sector agroalimentario.
6. Promover formas organizativas para los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agroalimentarios, a fin de fortalecer los sistemas productivos locales con integralidad y sustentabilidad.
7. Gestionar y apoyar proyectos y programas para facilitar el acceso a la tecnología y a la infraestructura necesaria para el desarrollo de los procesos productivos locales con equidad territorial y social.
8. Proponer, diseñar e implementar, en coordinación con las áreas competentes, espacios de intercambio de experiencias locales entre pequeños/as y medianos/as productores/as agroalimentarios y sistemas productivos locales de la REPÚBLICA ARGENTINA y de otros países, para promover mercados, relevar buenas prácticas de gestión, producción, transformación y comercialización, y alentar el desarrollo tecnológico local.

9. Generar dispositivos de intercambio, capacitación y articulación con otras áreas con competencia en la materia en la Secretaría, así como también con otras jurisdicciones competentes, que aborden temáticas de género y de desarrollo productivo y organizacional para mujeres y jóvenes orientados a la producción agroalimentaria.
10. Promover y fomentar la institucionalización de incubadoras de empresas y proyectos para mujeres y jóvenes en el sector agroalimentario, con énfasis en la innovación tecnológica que aborde la integralidad socio-productiva de los territorios locales.

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar la asistencia de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y sus formas organizativas, en el desarrollo productivo integral de agroalimentos, fomentando los bioprocesos, la biotecnología, el conocimiento aplicado, la bioeconomía y la bioética, como soportes tecnológicos para la sustentabilidad de los sistemas productivos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Promover proyectos y programas de producción sustentable de agroalimentos destinados a los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y sus formas organizativas, para la aplicación de bioprocesos, biotecnología, conocimiento aplicado, bioeconomía y bioética, así como tecnologías apropiadas en cada situación, en coordinación y articulación con otras áreas y organismos competentes.
2. Promocionar e incentivar experiencias asociativas e integrales para los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y sus formas organizativas, que promuevan la producción sustentable de agroalimentos, el desarrollo local y el cuidado ambiental, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Articular con otras áreas competentes en la materia la formulación de proyectos y proponer instrumentos de financiamiento para el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de pequeños/as y medianos/as productores/as y de sus formas organizativas.

4. Asesorar a la Subsecretaría sobre las estrategias de estudio, investigaciones y análisis prospectivos, en materia de desarrollo y producción sustentable, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
5. Promover la formación y capacitación de equipos técnicos territoriales de diversas áreas y organismos públicos, como así también la de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as, y sus formas organizativas, en temas referidos a robótica, nanotecnología, tecnología, bioeconomía, bioenergía, biotecnología, bioética, entre otros, que promuevan el desarrollo productivo y sustentable agroalimentario.
6. Promover y apoyar proyectos y programas, articulando acciones con otras áreas y organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de fomentar el desarrollo integral y sustentable de la producción agroalimentaria de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as y sus formas organizativas, así como también promover el agregado de valor y la comercialización de agroalimentos.
7. Proponer e implementar espacios de intercambio de información y experiencias entre pequeños/as y medianos/as productores/as agroalimentarios y sus formas organizativas, para promover el desarrollo agroalimentario productivo y sustentable, en coordinación con otras áreas y organismos competentes.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGRICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y ejecutar políticas nacionales de producción agrícola extensiva e intensiva, así como también proponer estrategias tendientes a la adopción de tecnologías y prácticas de manejo integral de los recursos naturales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Gestionar la ejecución de políticas, planes y programas destinados a la producción agrícola extensiva e intensiva, que procuren el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
2. Elaborar propuestas de carácter global, sectorial o territorial que permitan impulsar un desarrollo productivo competitivo y sostenible, con otras áreas competentes en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría en su participación en las políticas relacionadas con la biotecnología, la sanidad, la producción, la comercialización y el desarrollo tecnológico en las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo e intensivo.

4. Participar en la ejecución de las políticas relacionadas con insumos agrícolas, tecnologías de la información, maquinarias y la actividad de los contratistas rurales en las cadenas agrícolas extensiva e intensiva.
5. Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo de políticas de transferencia de riesgos climáticos, así como también en la promoción del acceso de los/las productores/as agropecuarios/as al seguro agropecuario y otros instrumentos de cobertura, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Colaborar en la ejecución de los Programas Nacionales de Prevención y/o Lucha Fitosanitaria, en coordinación con los organismos competentes y representar a la Secretaría ante la Comisión Federal Fitosanitaria en los temas de su incumbencia.
7. Participar y coordinar los grupos de trabajo nacionales de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA), en el marco del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).
8. Realizar análisis y elaborar propuestas en relación a las prácticas de manejo y conservación de los suelos bajo producción agropecuaria, como así también en lo referido a sistemas de riego y drenaje superficiales y subterráneos con los mismos fines; y en la implementación de las acciones necesarias para la aplicación de buenas prácticas agrícolas en las diferentes cadenas agrícolas de producción tipo extensiva e intensiva, en el ámbito de su competencia.
9. Realizar análisis prospectivos para el fortalecimiento equilibrado y sostenible del sector agrícola extensivo e intensivo, así como también proponer medidas e instrumentos de política agrícola apropiados para tales fines, diagramar objetivos y estudiar su impacto sobre las distintas variables de la economía, articulando con otras áreas competentes en la materia.
10. Asistir en las relaciones con los organismos del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, con organismos internacionales, con terceros países y con Organizaciones No Gubernamentales en lo relativo a la producción agrícola y al procesamiento de la información relacionada con su competencia.
11. Asistir a la Subsecretaría en formulación de las acciones de la aplicación de la Ley N° 26.060 y su modificatoria, y la administración del FONDO DE COMPENSACIÓN DE INGRESOS PARA LA PRODUCCIÓN ALGODONERA (FCIPA).

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en materia

forestal y foresto industrial que procuren el equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

ACCIONES:

1. Realizar propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de producción, promoción y fiscalización de los recursos forestales, bambú, forestales no maderables y los destinados a doble propósito.
2. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento de los mercados relacionados y en las negociaciones comerciales y sanitarias, en materia foresto industrial, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.
3. Supervisar la aplicación de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, así como el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos-forestales, foresto-industriales, los relacionados con recursos forestales no maderables y los destinados a doble propósito, proponiendo aquellas medidas de carácter global y/o sectorial.
4. Diseñar y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la promoción de la calidad, la diferenciación, el posicionamiento, la innovación y el desarrollo de los procesos y productos, subproductos y co-productos forestales y foresto-industriales con destino al mercado interno o al de exportación, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.
5. Participar en la definición de la política sanitaria, comercial y tecnológica, vinculada a las diferentes actividades de producción forestal y foresto-industrial, en coordinación con los organismos competentes.
6. Generar y analizar información y estadísticas relativas al sector foresto-industrial, en coordinación con las áreas competentes.
7. Elaborar informes técnicos en materia forestal y foresto-industrial para colaborar con las áreas con competencia en la materia en el desarrollo de las actividades de cooperación internacional y su ejercicio como punto focal ante los organismos internacionales que correspondan.
8. Colaborar con las áreas con competencia en la materia en las gestiones destinadas a la celebración de negociaciones y acuerdos nacionales e internacionales, bilaterales y/o multilaterales de cooperación que permitan un mejor desarrollo de la actividad foresto-industrial, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.
9. Asistir a la Secretaría en lo referente a la cadena productiva del bambú y su relación con el INTERNATIONAL NETWORK FOR BAMBOO AND RATTAN (INBAR), en los temas de su competencia.

10. Supervisar el funcionamiento de un Observatorio de la Actividad Foresto Industrial.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN GANADERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y aplicación de las políticas destinadas a atender la problemática del sector pecuario, así como también en el desarrollo de la planificación, innovación y competitividad de las diferentes cadenas pecuarias.

ACCIONES:

1. Implementar planes destinados a fortalecer la producción nacional de los sectores ganaderos de carnes, de leche, de fibras y otros productos y subproductos pecuarios, reconociendo las diferencias regionales de los mismos.
2. Ejecutar políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia y sostenibilidad de las distintas cadenas productivas que conforman el sector pecuario.
3. Intervenir en temas relacionados con la genética animal y la producción de semen y embriones de las especies ganaderas.
4. Asesorar y participar en políticas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica y la gestión ambiental en el ámbito pecuario.
5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a las diferentes producciones pecuarias.
6. Asistir a las autoridades de la Secretaría en el reconocimiento de los Registros Genealógicos de las especies ganaderas, en el marco de lo dispuesto por la Leyes Nº 20.378 y Nº 22.939, y sus modificatorias.
7. Dirigir la ejecución del PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.
8. Participar en la aplicación de la Ley Nº 27.066 del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, en la Ley Nº 27.076, en lo que refiere a la implementación del Programa para el Fomento y Desarrollo de la Producción de Bubalus Bubalis o Búfalos de Agua, y en la Ley Nº 23.634, en lo que refiere a la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cunicultura.
9. Asesorar a la Secretaría en los asuntos relacionados con la actividad hípica, promoviendo el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior y promocionando su exportación.

10. Asesorar a la Secretaría en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.912 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte de animales que participen en competencias deportivas.
11. Asistir a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en la implementación de programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE LECHERÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los/as productores/as y la producción lechera, que procuren el equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

ACCIONES:

1. Asistir en las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, reconociendo las diferencias regionales del mismo, así como también en la actualización de la información estadística del sector.
2. Proponer aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo lechero, impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible del mismo, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
3. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de las políticas relacionadas con la aplicación de la biotecnología para uso lechero, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.
4. Asistir a la Subsecretaría en la definición de la política sanitaria y tecnología vinculada al sector productivo de la cadena láctea.
5. Diseñar programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.
6. Asistir a la Subsecretaría en su relación con los gobiernos provinciales en materia de producción láctea.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y REGISTRO DE LA PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar a la Subsecretaría en la compatibilización, armonización y aplicación de la normativa que regula la actividad pesquera y la acuicultura.

Coordinar las acciones de organización y actualización del Registro de la Pesca creado por la Ley N° 24.922.

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer la normativa que facilite el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Administrar la información establecida según el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922 respecto de todas las personas humanas o jurídicas y/o los entes resultantes de su agrupación que intervengan en la prospección, captura, industrialización, comercio y/o transporte de los recursos vivos marinos, sus productos o subproductos.
3. Confeccionar y mantener actualizado un registro con la información de los actos administrativos producidos por las diversas áreas de la Subsecretaría relativos a lo que es materia de su competencia específica.
4. Coordinar con los registros provinciales el manejo de información relativa a su competencia.
5. Asesorar a la Subsecretaría sobre la viabilidad de las propuestas de emisión de las habilitaciones, permisos de pesca y sus posibles transferencias y/o reformulaciones, autorizaciones de captura y Cuotas Individuales Transferibles de Captura.
6. Evaluar las solicitudes de autorización para realizar modificaciones en las embarcaciones inscriptas en el Registro de la Pesca.
7. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de explotación pesquera y de pesca experimental y efectuar los dictámenes técnicos correspondientes.
8. Emitir las certificaciones que se requieran en base a la información contenida en el registro a su cargo.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Integrar información científico técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y expansión del sector, a implementar en el corto, mediano y largo plazo, así como también desarrollar los sistemas estadísticos permanentes de la actividad pesquera.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de informes periódicos y de coyuntura sobre la pesca y la acuicultura en el ámbito local e internacional y sobre las actividades económicas vinculadas.
2. Analizar las proyecciones y cálculos económicos que permitan prever los posibles escenarios futuros para el diseño de políticas para el área.
3. Coordinar el análisis de la información sobre actividades pesqueras elaborada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA y la información científico-técnica brindada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), para proyectar medidas que faciliten el resguardo de los recursos pesqueros marítimos.
4. Supervisar las tareas de compatibilización de la información analizada y los instrumentos propuestos para proyectar modelos y escenarios futuros, proponiendo requerimientos financieros y presupuestarios para su efectivo cumplimiento.
5. Participar en la elaboración y propuesta de medidas de manejo de la pesquería destinadas a afianzar la utilización sostenible de los recursos pesqueros marinos y la conservación de sus hábitats.
6. Coordinar con las áreas afines de los gobiernos provinciales y promover acciones conjuntas respecto de la pesca continental.
7. Establecer relaciones para el intercambio de información técnica con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales vinculados a la temática del sector y asesorar sobre la posición del país en los distintos foros técnicos.
8. Asistir en la propuesta de planes, programas y proyectos, elaborados en base al análisis de los datos socioeconómicos obtenidos para una eficiente aplicación de las políticas nacionales en materia pesquera y de acuicultura.
9. Intervenir, en el marco de una gestión integrada de la pesquería, en la elaboración y propuesta de medidas de manejo para la conservación de la diversidad biológica en sus distintos niveles, como forma de contribuir al mantenimiento de los procesos esenciales en los ecosistemas pesqueros.
10. Coordinar las actividades que se realicen en el CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA (CENADAC) y otros centros dependientes de la Subsecretaría.
11. Articular la relación con instituciones internacionales relacionadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO, COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN DEL MAR, COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERNACIONAL DE LA UNESCO, COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS, COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA

CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO), organizaciones no gubernamentales, y otras dependencias del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia pesquera y con aquellas organizaciones con la que se haya suscripto acuerdos y/o arreglos internacionales.

12. Participar en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas.
13. Procesar y difundir la información elaborada en el área sobre la actividad pesquera y de acuicultura.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN PESQUERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente en la materia.

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades de pesca comercial en el ámbito nacional regulado, las artes y métodos de pesca, capturas máximas, desembarques, monitoreo satelital de los buques y trazabilidad de las capturas.
2. Intervenir en la gestión de las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.
3. Supervisar la elaboración y desarrollo de sistemas de datos de la actividad pesquera marítima, coordinando su accionar con la Dirección de Planificación Pesquera y proponer la difusión de la información sobre las actividades pesqueras en Jurisdicción Nacional.
4. Coordinar actividades de control y fiscalización con las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas con jurisdicción en la materia para prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de conformidad con la normativa vigente.
5. Conducir el cuerpo de inspectores/as afectados/as al control de las actividades pesqueras.
6. Evaluar las presuntas infracciones a la normativa que regula la actividad pesquera y sustanciar los sumarios pertinentes y proponer la sanción a aplicar en cada caso.
7. Controlar el cumplimiento de las sanciones aplicadas a los/as administrados/as y supervisar el seguimiento de la acreditación del pago de multas, aranceles, planes de pago, entre otros.
8. Preparar la información atinente a las certificaciones de la actividad pesquera dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.).
9. Certificar que las capturas, tanto las que correspondan a la Jurisdicción Nacional como a las provinciales se hayan realizado de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales aplicables, así como con las medidas internacionales de gestión y protección.

10. Certificar las capturas y exportaciones de merluza negra capturada dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) y dentro del área de la CONVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de políticas nacionales de producción acuícola, en el marco de la Ley N° 27.231 y promover estrategias de desarrollo y adopción de tecnologías para el manejo sustentable de los recursos hidro-biológicos y la producción acuícola.

ACCIONES:

1. Elaborar políticas para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos acuícolas.
2. Promover políticas de preservación del ambiente acuático y el aprovechamiento racional de los recursos hidro-biológicos.
3. Promover y apoyar el financiamiento para el desarrollo de la acuicultura de consumo especialmente en el ámbito artesanal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Promover la realización de estudios integrales referidos a la cadena de producción acuícola y su comercialización y a la investigación científica y tecnológica en materia acuícola, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover la innovación, adaptación y mejora de las tecnologías de la acuicultura para aumentar los niveles de producción y productividad y promover la diversificación de las producciones.
6. Desarrollar, promover y transferir nuevas tecnologías con instituciones especializadas y promover la investigación científica y tecnológica
7. Difundir datos e información sobre la cadena de producción de la acuicultura.
8. Estimular las inversiones para la diversificación de la producción acuícola.
9. Analizar las solicitudes para la importación y exportación de organismos acuáticos vivos y emitir los certificados de autorización.
10. Promover la capacitación en aspectos teórico-prácticos de la especialidad para el sector público y privado.
11. Planificar y supervisar las actividades de los centros de desarrollo acuícola, dependientes de la Subsecretaría.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones y administrar los sistemas y herramientas informáticas de la Secretaría en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en la Secretaría de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Secretaría, como así también en la ejecución de planes de contingencia para los sistemas críticos, y controlar su funcionamiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
4. Coordinar y promover el desarrollo de políticas para la administración de los sistemas informáticos en la Secretaría, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefónica, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. Brindar, en el ámbito de su competencia, el apoyo y atención a usuarios/as de servicios informáticos de la Secretaría.
6. Realizar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y analizar las nuevas tecnologías del mercado, así como promover proyectos de modernización del parque informático y de comunicaciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
7. Dirigir y optimizar las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

8. Gestionar los procesos de incorporación y modificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa de la Secretaría, así como también atender el despacho y realizar el seguimiento de sus trámites administrativos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ACCIONES:

1. Efectuar la recepción, registro, tramitación, de expedientes administrativos, y actos administrativos de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Coordinar la recepción y tramitación de toda documentación destinada al/a la Secretario/a.
3. Coordinar la distribución de la documentación y de los expedientes administrativos a las distintas unidades de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, y controlar el cumplimiento de los plazos legales para los distintos tipos de tramitaciones.
4. Supervisar el proceso de publicación de actos administrativos y avisos oficiales de la Secretaría en el Boletín Oficial de la República Argentina, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. Certificar las firmas de funcionarios/as de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
6. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de los trámites y asesorar e informar a la Subsecretaría sobre los mismos.
7. Otorgar, en el ámbito de su competencia, las vistas solicitadas a quienes acrediten su condición de parte, en las actuaciones administrativas en las que tramiten cuestiones vinculadas con la competencia asignada a la Secretaría.
8. Brindar información, en el ámbito de su competencia, a la ciudadanía de conformidad con las normas que regulan el acceso a la información pública, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

9. Coordinar el registro y la guarda de los expedientes que se originen en la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
10. Llevar el despacho del/de la Secretario/a y elevar aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal que requieran su refrendo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Ejercer la representación en los juicios en los que la Secretaría sea parte, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos de competencia de la Secretaría, como así también respecto de aquellos sometidos a su consideración, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a los objetivos de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Brindar asesoramiento legal en las actuaciones administrativas sometidas a su consideración.
4. Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en las causas de su órbita en que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA fuera parte, ya sea por sí o a través de terceros, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
5. Controlar el trámite de las causas judiciales en las que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA sea parte e intervenir en la gestión de las notificaciones judiciales y el trámite de los oficios judiciales remitidos a la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos y denuncias que tramiten en la Secretaría, junto con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
7. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, proyectos de contratos, y acuerdos nacionales e internacionales que afecten o se refieran a las actividades de competencia de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
8. Coordinar el servicio jurídico de la Secretaría y articular el accionar de sus delegaciones legales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
9. Asesorar a la Subsecretaría en temas vinculados a la supervisión y confección de los pliegos licitatorios, licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, por la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, u otros regímenes contractuales en los aspectos jurídicos de su competencia, como así también en el análisis de su adecuación a las normas legales y contractuales aplicables, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
10. Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza y en los reclamos y/o recursos interpuestos por las firmas proveedoras, y en el régimen de sanciones en materia contractual, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a la administración y gestión del servicio administrativo financiero de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Administrar los suministros y supervisar las tareas de mantenimiento edilicio de la Secretaría.

ACCIONES:

1. Intervenir con carácter previo al dictado de los actos administrativos vinculados con la gestión económica, contable, financiera y presupuestaria de la Secretaría y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de

- los Sistemas de Administración Financiera, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 3. Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado para la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 4. Coordinar las actividades relativas a la confección de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 5. Entender en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de la Secretaría, a través del procedimiento de selección correspondiente, e intervenir en las etapas asociadas con los mismos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 6. Supervisar y coordinar acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 7. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento edilicio y de los bienes de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 8. Intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 9. Coordinar las acciones relacionadas con el almacenamiento y distribución de suministros en la Secretaría.
 10. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Secretaría.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la administración de políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, así como también supervisar el servicio de medicina del trabajo de la

Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ACCIONES:

1. Administrar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa de los/as agentes que se desempeñan en la Secretaría: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer medidas para asegurar la aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo en la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
4. Supervisar el mantenimiento y actualización permanente de los legajos únicos del personal y de las bases de datos correspondientes en la Secretaría, en lo que es materia de su competencia.
5. Atender las relaciones laborales con los/as representantes gremiales de la Secretaría, así como también establecer canales de comunicación institucional en los temas de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
6. Coordinar la prestación del servicio médico de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
7. Intervenir en el diseño de programas, procesos y procedimientos de trabajo para mejorar la calidad de los servicios y de las unidades a cargo de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

8. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
9. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MEC - Anexo II - EX-2023-00987770- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.